



**ACTA Nº.0011/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2012.**

Sres. Asistentes:

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 4 de Junio de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

Asisten los señores al margen relacionados.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO, FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

LORENZO SANCHEZ GARCÍA.

Secretario Acctal.:

Actúa como Secretario Acctal. por ausencia del titular el Jefe de Sección de Secretaría General SALVADOR GALAN RUBIO.

SALVADOR GALAN RUBIO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....13
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.10/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012..... 13
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....13
NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....13

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....13

2012JG01037.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES..... 13

2012JG01038.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PENDIENTE.....13

2012JG01039.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PENDIENTE.....14

2012JG01040.- Resolución sobre solicitud de Bar Parque de las Infantas.....14

2012JG01041.- Resolución sobre solicitud de Bar Parque de las Infantas.....15

2012JG01042.- Resolución sobre solicitud de Quiosco en Avenida 1º de Julio, 103.....15

2012JG01043.- Aprobar OVP con Terraza Cafetería Melody`s.....16

2012JG01044.- Aprobar OVP con Terraza Casa Juan.....16

2012JG01045.- Aprobar OVP con Terraza Bar Chupi Chupi.....17

2012JG01046.- Aprobar OVP con Terraza Restaurante Sucot.....17

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....18

2012JG01047.- Solicitud anulación licencia.....18

2012JG01048.- Solicitud anulación licencia y devolución importes pendientes de abonar.....18

2012JG01049.- Aprobación certificación de la obra restauración del molino nº 1.19

2012JG01050.- surtidor de gasoil de calle Cristo.....19

2012JG01051.- Aprobación de licencia de funcionamiento 2010URB00278.....25

2012JG01052.- PROCEDER AL PAGO DEL 50% DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA DE LA PARROQUIA DEL SANTO CRISTO25

2012JG01053.- solicitud de información para implantación de supermercado en Avda. Gregorio Prieto.....26

2012JG01054.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00147. CLASIFICADA. CAFE BAR. PASEO DE LA ESTACION 74 LOCAL 1 (ESTACION DE RENFE). MANUEL DE NOVA LAGUNA.....29

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



<u>2012JG01055.- PONER EN CONOCIMIENTO D E J G L EL FALLO DE LA SENTENCIA 83/2012.....</u>	<u>31</u>
<u>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</u>	<u>32</u>
<u>2012JG01056.- Aprobación PLAN DE VACACIONES PARA EL AÑO 2012 PERSONAL CONCEJALÍA DE CULTURA.....</u>	<u>32</u>
<u>2012JG01057.- Aprobación solicitud 50% subvención 2012 al Club Deportivo Aqua.....</u>	<u>32</u>
<u>2012JG01058.- Aprobación de adquisición vestuario personal verano 2012 de la Concejalía de Deportes.....</u>	<u>33</u>
<u>2012JG01059.- Aprobación celebración V Campus Polideportivo.....</u>	<u>33</u>
<u>2012JG01060.- Aprobación realización Festival KABALAXE.....</u>	<u>33</u>
<u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u>	<u>34</u>
<u>2012JG01061.- Aprobación del Expediente 2012CMT00102. PATIO SAN JOSE 12 - 9. FALLECIDO D. NICASIO RODRIGUEZ-CARO DIAZ- PINTADO.....</u>	<u>34</u>
<u>2012JG01062.- Aprobación del Expediente 2012MAM00349. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL BAMBI CON T.C. 1768 PROPIEDAD DE FLORENCIO RUIZ GARCIA.....</u>	<u>34</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 1768 a nombre de < XXXXX >2012JG01063.- Aprobación del Expediente 2012CMT00125. PATIO SAN JUAN 1 - 46. FALLECIDA PILAR LAGUNA CRESPO.....</u>	<u>35</u>
<u>2012JG01064.- Aprobación del Expediente 2012CMT00128. PATIO SAN PEDRO 9 - 45. FALLECIDA MERCEDES SERRANO MARQUES.....</u>	<u>36</u>
<u>2012JG01065.- Aprobación del Expediente 2012MAM00361. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CORA CON T.C. 56 PROPIEDAD DE MARIA DOLORES MORENO SANCHEZ.....</u>	<u>36</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 56 a nombre de < XXXXX >2012JG01066.- Aprobación del Expediente 2012CMT00129. PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 4 -31. FALLECIDA BENITA SANCHEZ GARCIA.....</u>	<u>37</u>
<u>2012JG01067.- Aprobación del Expediente 2012CMT00133. PATIO DE COLUMBARIOS 1 - 2. SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA INHUMACION DE CENIZAS DE D. ANTONIO BALLESTEROS GARCIA SAAVEDRA.....</u>	<u>37</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....38

2012JG01068.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el cambio de denominación fiscal de SAR Residencial y Asistencial SAU "Monteval".....38

2012JG01069.- Aprobación del Expediente 2012SRV00951. Miniclub 2012.....39

2012JG01070.- Comunicar la baja de las líneas telefónica que actualmente tienen los veterinarios de salud pública.....40

2012JG01071.- Aprobación del Plan de Vacaciones del personal de Servicios Sociales para 2012.....40

2012JG01072.- Designar a D^a Antonina Sánchez Sánchez y a D^a Begoña Delgado Moya como miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio del Centro de la Mujer.....40

**2012JG01073.- Aprobación del Contrato de cesión de uso del Albergue del Barrio de Consolación N IV por Quijote Ocio SLNE del 7 al 11 de Junio de 2012..
.....41**

2012JG01074.- Aprobar la apertura de la E.I. "Cachiporro" durante el mes de Agosto de 2012 y el cobro de la matrícula.....41

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....41

2012JG01075.- ERROR EN LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA EMITIDA POR HERENCIA SIENDO LOS OTORGANTES JUAN Y SEVERIANO FERNÁNDEZ FERNANDEZ.....41

2012JG01076.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00232 de JUAN CARLOS CHACON MARTIN SOLICITA ANULACION RECIBOS BASURA ESTABLECIMIENTO "CENTRO MEDICO PERMANENTE" EN C/ SEIS DE JUNIO N° 66 POR CESE ACTIVIDAD.....42

2012JG01077.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00233 de MANUEL DE JESUS HUIRACOA VIVAR SOLICITA BAJA TRIBUTOS POR CESE ACTIVIDAD EN AVDA. GREGORIO PRIETO N° 45.....42

2012JG01078.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00234 de **43

2012JG01079.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00235 de JUAN CARLOS ARIZA MORA SOLICITA BAJA BAR EL GORRION EN C/ TOMAS DE ANTEQUERA N° 2 POR CESE ACTIVIDAD, Y ANULACION O.V.P. VELADORES 1º SEMESTRE 2011.....45

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01080.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00236 de JUAN JOSE BOLAÑOS CARDONA SOLICITA EXENCION IVTM CR-5211-V POR MINUSVALIA.....46

2012JG01081.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00237 de JAVIER RAMOS BERNABEU. SOLICITUD DEVOL. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. POR BAJA DEFINITIVA. CR-0547-P.....48

2012JG01082.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00238 de LUIS GARCIA SANCHEZ SOLICITA ANULACION IVTM CR-037542 POR DESAPARICION DEL VEHICULO.....49

2012JG01083.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00239 de HILARIO DELGADO DE LA TORRE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8540V.....49

2012JG01084.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00240 de NESTOR OJEDA GIGANTE SOLICITA INFORMACION SOBRE TASA POR "BORDILLO AMARILLO" EN C/ MINA Nº 17.....50

2012JG01085.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00241 de LUIS PIÑEIRO MARTINEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR0694S.....50

2012JG01086.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00242 de MARTIN SANCHEZ TERCERO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR2367U.....51

2012JG01087.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00243 de VICTORIANO GARCIA JIMENEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR3218E.....51

2012JG01088.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00245 de VICENTE ALONSO DIAZ SOLICITA DEVOLUCION IVTM 7756BRC AÑO 2012 POR COBRO AL NUEVO TITULAR.....52

2012JG01089.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00244 de FELIX SOLIS AVANTIS S.A., ANTES BODEGAS FELIX SOLIS S.A., SOLICITA ANULACION IVTM E7780BCJ ALEGANDO NO SER DE SU PROPIEDAD.....52

2012JG01090.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00246 de HNOS. DEL OLMO MORALES, C.B. SOLICITUD DEVOLUCIONDE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5962G.....53

2012JG01091.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00248 de JOSE LUIS MARTIN LOPEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR9697I.....53

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01092.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00249 de LIBERTAD RODRIGUEZ HUETE SOLICITA DEVOLUCION IVTM 1591FGS AÑO 2012 POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO.....54

2012JG01093.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00250 de PEDRO ANTONIO OJEDA CHACON SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 9637DJG.....54

2012JG01094.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00251 de EMPRESA RIYJUL SOLICITA ANULACION TASAS INDUSTRIA Y BASURA EJERCICIO 2011 ESTABLECIMIENTOS EN AVDA. PRIMERO DE JULIO NÚMEROS 15 Y 17 POR CAMBIO TITULAR.....55

2012JG01095.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00252 de SEBASTIANA MAYORALAS ROMERO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR4175N.....55

2012JG01096.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00253 de MANUEL ESCUDERO COZAR SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR6657N.....56

2012JG01097.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00254 de BANCO SANTANDER S.A. SOLICITA ANULACION TASA INDUSTRIA 2011 POR DUPLICIDAD CON BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO (TASA CAJERO AUTOMATICO).....57

2012JG01098.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00255 de FRANCISCA INMACULADA PEÑALVER CAZALLAS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1836T.....57

2012JG01099.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00256 de ROSARIO MELERO CAÑADAS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5430N.....58

2012JG01100.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00258 de JOSE LUIS TEBAR PRIETO SOLICITA ANULACION IVTM C-5198-BMC 2009 A 2012 POR ROBO.....58

2012JG01101.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00257 de IES GREGORIO PRIETO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1591M.....59

2012JG01102.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00260 de MANUEL MUÑOZ PLANA SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR9042Y.....59

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2012JG01103.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00261 de JUAN FRANCISCO MEGIA RUBIO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR0028M....60](#)

[2012JG01104.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00263 de ANTONIO MAROTO AGUILAR SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M9146UM.....61](#)

[2012JG01105.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00265 de JOSE RAMON CALATAYUD ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....61](#)

[2012JG01106.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00266 de JOSEFA PLATA PLATA SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO...62](#)

[2012JG01107.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00267 de JOSE CRUZ LAGUNA SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....62](#)

[2012JG01108.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00268 de JUAN GABRIEL MEGIA RODRIGUEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA A7608AF.....63](#)

[2012JG01109.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00269 de JUAN GABRIEL MEGIA RODRIGUEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA CR9845H.....64](#)

[2012JG01110.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00270 de RAMON BOLAÑOS DONOSO - RECURSO REPOSICION OVP CON BOLARDOS PRIMER TRIMESTRE 2012.....64](#)

[2012JG01111.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00271 de MANUELA TOLEDANO GARCIA SOLICITA DEVOLUCION IVTM 2632DFC AÑO 2011 POR PAGO DUPLICADO.....65](#)

[2012JG01112.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00272 de PLACIDO CHINCHILLA VACAS SOLICITA ANULACION IVTM M-1609PX ALEGANDO ENCONTRARSE DESAPARECIDO.....66](#)

[2012JG01113.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00273 de SERVICIO HOSTELERIA DOMINGO S.L. SOLICITA DEVOLUCION TASA OVP CON VELADORES POR PAGO DUPLICADO EN EJECUTIVA.....66](#)

[2012JG01114.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A JORNADA COMPLETA DE Dª ROSA MARIA SANCHEZ VALLE>.....67](#)

[2012JG01115.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO III, ARTICULO 3 JOSE LUIS ANTEQUERA MARQUEZ.....67](#)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01116.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 2022/2012 HIPOLITO LOSA MACIAS.....68

2012JG01117.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 2032/2012 ANTONIO RODRIGUEZ RABADAN CASTAÑO.....68

2012JG01118.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 203/2011 MARIA GLORIA JIMENO SANZ.....68

2012JG01119.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 7567/2010 MARIA ELENA CARRETERO JIMENEZ.....69

2012JG01120.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 1974/2010 ANTONIA RONCERO RONCERO.....69

2012JG01121.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 3786/2010 AMPARO SERRANO HERRAIZ.....70

2012JG01122.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 924/2010 ANGEL IGLESIAS PLEITE.....70

2012JG01123.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5868/2010 MARIA LOURDES LARA CERROS.....71

2012JG01124.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5802/2010 ANTONIO SANTIAGO MEDINA CUENCA.....71

2012JG01125.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 4332/2010 CARMAN S.L.....72

2012JG01126.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 215/2011 RAMON MARTINEZ DE CARNEROS NOCEDAL.....72

2012JG01127.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 7385/2010 PURIFICACION MEDINA TORRES.....72

2012JG01128.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 4921/2010 PILAR CAMPOS AMADOR.....73

2012JG01129.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 1320/2010 CARLOS FERNANDEZ SEVILLA.....73

2012JG01130.- ALEGACIONES ACUERDO JGL 2011JG02433 FRANCISCO ANTONIO LUNA PEREZ.....74

2012JG01131.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 604/2010 Y OTROS CARLOS ROBERTO AVENDAÑO AGURTO.....74

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



[2012JG01132.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5011/2010 JOSE BENITO RIMACUNA GONZAGA.....75](#)

[2012JG01133.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....75](#)

[2012JG01134.- Dar cuenta sentencia recaída en recurso de suplicación. Despido 766/2011. Anselmo García del Vello.....75](#)

[2012JG01135.- Aprobación de desestimación de la reclamación previa.....76](#)

[2012JG01136.- DAR CUENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RESPUESTA A ACUERDO PLENARIO EN RELACION AL CIERRE DE LOS CENTROS DE FORMACION DE PROFESORES Y RECURSOS.....77](#)

[2012JG01137.- Aprobación del Expediente 2011RJP00277. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL DIA 11/06/2011 POR CAIDA EN EL PAVIMENTO EN MAL ESTADO. MARIA LUISA GONZALEZ MARTINEZ.....77](#)

[2012JG01138.- Aprobación de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....78](#)

[2012JG01139.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....78](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG01140.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00259 de JUAN FELIX LARA MAROTO DE SOLICITUD DE DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. MATRICULA 1813BDT.....78](#)

[2012JG01141.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00262 de CARMEN CALVILLO ROMERO. SOLICITUD BONIF. POR VEHICULO HISTORICO CR8738D.....79](#)

[2012JG01142.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00274 de MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS MUÑOZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M7202SH.....80](#)

[2012JG01143.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00275 de FERMIN LOPEZ DONADO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8552W.....80](#)

[2012JG01144.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00276 de JUAN JOSE LOPEZ CORRALES SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 7126BDM.....81](#)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01145.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00277 de MANUEL DEL FRESNO PEREZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 6424CPB.....82

2012JG01146.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00278 de JOSE MANUEL DONADO DEL COSO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1839W.....82

2012JG01147.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00279 de JOSE MARIA GOMEZ CORNEJO SANCHEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5826T.....83

2012JG01148.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00280 de ROSA ANA MAYORGA SIMARRO. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM-2012 POR BAJA. CR1353Z.....83

2012JG01149.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00281 de JOSE MANRIQUE SANCHEZ. SOLIC. BONIFICACION POR ANTIGUEDAD IVTM VEHICULO CU0789D.....84

2012JG01150.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00283 de EUSEBIO BALLESTEROS GARCIA. SOLICI. BONIF.POR ANTIGUEDAD VEHICULO CR2184I.....85

2012JG01151.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00282 de TOMAS LOPEZ FERNANDEZ-SACRISTAN. SOLICIT. DEVOLUCION PARTE PROPORC. IVTM 2012 POR BAJA. M6892KM.....85


2012JG01152.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00284 de ALEXANDER LEOMAR DIAZ NARVAEZ. SOLIC. DEVOL. PARTE PROP. IVTM 2012 POR BAJA DEF. CR3414S.....86

2012JG01153.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00285 de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. CR2972J.....87

2012JG01154.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00286 de JESUS RAMIREZ SANCHEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. 0535BLW.....87

2012JG01155.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00165 de JUAN CARLOS GALERA RODRIGUEZ. SOLICITUD ANULACION IVTM EJERCICIO 2012. CARAVANA MATRICULA R-7622-BBD.....88

2012JG01156.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00289 de ROSA MARIA DE LA TORRE DE LA TORRE. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. CR9196K.....88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01157.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00288 de DIEGO PALOMINO MOYA. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. P0986J.....89

2012JG01158.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00292 de MIGUEL SANCHEZ NUÑEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. M5914ML.....89

2012JG01159.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00291 de JOSE MARIA RUIZ GARCIA. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. 16-4-2012.....90

2012JG01160.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00264 de TOMAS PASCUAL ABAD. SOLIC. DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. MATRICULA 5049BHX.....91

2012JG01161.- Aprobación de RELACION DE DATA 3/2012.....91

2012JG01162.- Aprobación del Acta de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO DE DIRECTOR ESCUELA DE FUTBOL.....93

2012JG01163.- Aprobación del Acta de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR ESCUELA DE FUTBOL.....95

2012JG01164.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 6849/2010 JOAQUIN PARRA LOPEZ.....96

2012JG01165.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONAR 7269/2010 JUAN JOSE MORAGO MELLADO.....97

2012JG01166.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 6111/2010 RAIMUNDO SANCHEZ VARGAS.....97

2012JG01167.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00247 de MIGUEL ANGEL ESCRIBANO ROMERAL SOLICITA EXENCION IVTM LO-1660-P POR MINUSVALIA.....98

2012JG01168.- Aprobación del Expediente 2012GST00013. Aprobación Listado de Facturas Nº 11 por Junta de Gobierno Local.....100

2012JG01169.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00298 de PEDRO CASTILLO LOPEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA M1395GN.....100

2012JG01170.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00299 de BALDOMERO MERLO QUINTANA. SOLIC. BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO. CR8290H.....101

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01171.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00300 de PROMOCIONES Y CONTRATAS DE VALDEPEÑAS. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. 1687BTV.....102

2012JG01172.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00301 de PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. T3539AZ.....102

2012JG01173.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00302 de DOMINGO MUÑOZ BODOQUE. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. CR7498P.....103

2012JG01174.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00304 de Mª ANGELES GARRIDO SEVILLA. SOLIC. BONIFICACION POR VEH. HISTORICO. CR9744I.. 103

2012JG01175.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00294 de NIEVES DEL FRESNO CASTELLANOS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M5862PN.....104

2012JG01176.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00295 de JUAN CARLOS TOLEDANO MORALES SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8130I.....105

2012JG01177.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00296 de ALFONSO FAUSTINO SAEZ ALARCON SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 2473CCL....105

2012JG01178.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00297 de FRANCISCO JOSE ARCOS ARCOS SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....106

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....107

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....107

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....107

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.10/2012 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de Mayo de 2012.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2012JG01037.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

RESULTANDO que con fecha 12 de Marzo de 2012 y número de Registro de Entrada 2012E05404, la Asociación Juvenil "A Rodar" con número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones 86, presenta escrito indicando cambio de Domicilio Social de la anterior sede en C/ Paquita Baeza, PB, 1º E, a la nueva sede en C/ Bernardo Balbuena, nº 66.

Asimismo indica la modificación de los componentes de la nueva Junta Directiva.

Resultando que, revisada la documentación, se comprueba la existencia de deficiencias en la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro, se requiere a esta entidad para que subsane las deficiencias referidas.

CONSIDERANDO que con fecha 25 de Aril de 2012 y número de Registro de Entrada 2010E08799, se recibe documentación complementaria indicada anteriormente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de cambio de Sede Social de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad-Real), así como la modificación de la nueva Junta Directiva, haciéndoles constar que, según lo establecido:

- Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de Enero de cada año.

- Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

2012JG01038.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PENDIENTE.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones con nº de Registro de Entrada 2011E16701 de 14/07/2011 de la Asociación De Inmigrantes Latinos de Valdepeñas

RESULTANDO que por escrito con fecha de salida 27/07/2011 y Registro de Salida nº 2011S11342 en el cuál se le requiere a dicho colectivo aporte la documentación necesaria para poder inscribirse como Asociación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1 – Comunicar al solicitante que no cabe informar favorablemente su solicitud en tanto no aporte la documentación exigida por la Administración.

2 – Conceder el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la aportación de documentación acreditativa exigida. Comunicando al interesado que transcurrido dicho plazo sin que el presente requerimiento sea atendido, se procederá en los términos del artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para declarar la caducidad del procedimiento.

2012JG01039.- REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PENDIENTE.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones con nº de Registro de Entrada 2012E02318 de 01/02/2012 del Club de Vuelo Valdevuelos

RESULTANDO que por escrito con fecha de salida 15/02/2012 y Registro de Salida nº 2012S02117 en el cuál se le requiere a dicho colectivo aporte la documentación necesaria para poder inscribirse como Asociación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1 – Comunicar al solicitante que no cabe informar favorablemente su solicitud en tanto no aporte la documentación exigida por la Administración.

2 – Conceder el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la aportación de documentación acreditativa exigida. Comunicando al interesado que transcurrido dicho plazo sin que el presente requerimiento sea atendido, se procederá en los términos del artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para declarar la caducidad del procedimiento.

2012JG01040.- Resolución sobre solicitud de Bar Parque de las Infantas.

RESULTANDO que dada cuenta del escrito con número en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2012E09875, por el que **D. Luis Romero Tercero**, con D.N.I. **70.643.091-V**, solicita la adjudicación del Bar del Parque de las Infantas.

Estudiada su solicitud.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al interesado que es intención de esta Corporación, tras la realización de los trámites pertinentes, sacar a concurso público la adjudicación del Bar del Parque de las Infantas, lo que se hará público (Web Municipal, Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), una vez adoptados los acuerdos oportunos, pudiendo entonces participar en el citado concurso en los términos establecidos en el correspondiente Pliego.

2012JG01041.- Resolución sobre solicitud de Bar Parque de las Infantas.

RESULTANDO que dada cuenta del escrito con número en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento 2012E09876, por el que **D. Francisco Javier Donado Utrera**, con D.N.I. **52.388.472-S**, solicita la adjudicación del Bar del Parque de las Infantas.

Estudiada su solicitud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al interesado que es intención de esta Corporación, tras la realización de los trámites pertinentes, sacar a concurso público la adjudicación del Bar del Parque de las Infantas, lo que se hará público (Web Municipal, Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), una vez adoptados los acuerdos oportunos, pudiendo entonces participar en el citado concurso en los términos establecidos en el correspondiente Pliego.

2012JG01042.- Resolución sobre solicitud de Quiosco en Avenida 1º de Julio, 103.

Dada cuenta del escrito con número en el Registro de Entrada 2012E10867, por el que **Dª. Mª. Ángeles García Carrillo** solicita autorización para la apertura del Quiosco de la Avenida 1º de Julio, 103.

Estudiada su solicitud.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado.

2º) Comunicar al interesado que es intención de esta Corporación, tras la realización de los trámites pertinentes, sacar a concurso público los quioscos existentes y fuera de servicio que se encuentren en condiciones de ser explotados, lo que se hará público (Web Municipal, Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, en su caso), una vez adoptados los acuerdos oportunos, pudiendo entonces participar en el citado Concurso en los términos establecidos en los correspondientes Pliegos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01043.- Aprobar OVP con Terraza Cafetería Melody`s.

RESULTANDO que el establecimiento hostelero Cafetería Melody`s, representado por Manuel Ángel Díaz Sánchez solicitó permiso para la O.V.P. con terraza siendo desestimada la instancia por no cumplir el vallado con la estética de la vía pública,

CONSIDERANDO que actualmente presenta la documentación requerida y un compromiso explícito de adecuación del vallado de la terraza

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a **CAFETERIA MELODY`S** representado por **MANUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ** con **DNI 70639589B**, en representación de **MELODYS DIAZ ALVAREZ CB** con CIF **E13213004**, ubicado en **CALLE SEIS DE JUNIO 38** a la **O.V.P. con 30 M2 en TEMPORADA ANUAL (Clasificación A3D)** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá delimitar y señalizar con total ausencia de peligro, la zona con un sistema de vallado sin anclaje.
- La autorización queda condicionada al pago del 1º Plazo de las tasas de o.v.p. del 2012
- El vallado de la terraza deberá cumplir mínimas normas de estética con la vía pública, tal como se expresa en el compromiso presentado por el interesado.

2012JG01044.- Aprobar OVP con Terraza Casa Juan.

RESULTANDO que el establecimiento hostelero Casa Juan, representado por Francisco Javier Díaz Maroto solicita permiso para la O.V.P. con terraza

CONSIDERANDO que presenta la documentación requerida y cumple con los requisitos necesarios para la concesión

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a **CASA JUAN** representado por **FRANCISCO JAVIER DIAZ MAROTO** con **DNI 52136806S**, en representación de **HERMANOS DIAZ MAROTO CB** con CIF **E13474796** ubicado en **CALLE VERACRUZ 87**, a la **O.V.P. con 15 M2 en TEMPORADA DE VERANO (Clasificación A3D)** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza en pequeña explanada de zona ajardinada de Barriada de San Nicasio, dejando paso libre para el acceso de peatones y minusválidos.
- La autorización está condicionada al pago del primer plazo de o.v.p. del 2012.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01045.- Aprobar OVP con Terraza Bar Chupi Chupi.

RESULTANDO que el establecimiento hostelero Bar Chupi Chupi, representado por Paola Campos Cabaña solicita permiso para la O.V.P. con terraza

CONSIDERANDO que presenta la documentación requerida y cumple con los requisitos necesarios, a falta de la Licencia de Traspaso del local que se encuentra en trámite en la Oficina Municipal de Urbanismo,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a **BAR CHUPI CHUPI** representado por **PAOLA OCAMPOS CABAÑA** con **CIF Y1940872P**, en representación de **ELLA MISMA** ubicado en **CALLE AVE MARIA 53**, a la **O.V.P. con 10 M2 en TEMPORADA DE VERANO (Clasificación A3D)** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Deberá colocar la terraza en zona de aparcamiento frente a la fachada del local, dejando el acerado libre para el paso de peatones y minusválidos.
- La autorización está condicionada al pago del primer plazo de o.v.p. del 2012.

2012JG01046.- Aprobar OVP con Terraza Restaurante Sucot.

RESULTANDO que el establecimiento hostelero Restaurante Sucot, representado por Jesús Sánchez García solicitó permiso para la O.V.P. con terraza siendo desestimada la instancia por no cumplir con la normativa de instalación,

CONSIDERANDO que actualmente presenta la documentación requerida y cumple con los requisitos necesarios para la concesión

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

AUTORIZAR a **RESTAURANTE SUCOT** representado por **JESUS SANCHEZ GARCIA** con **DNI 41731824 A**, en representación de **RESTAURANTE SUCOT SL**, con **CIF B 13210570** ubicado en **AVENIDA 1º DE JULIO 91**, a la **O.V.P. con 30 m2 en TEMPORADA ANUAL (Clasificación A3D)** con las siguientes condiciones de adjudicación:

- Se autoriza en la zona de aparcamientos delante de la fachada.
- Deberá delimitar y señalizar con total ausencia de peligro la zona ocupada con un sistema de vallado sin anclaje.
- La autorización está condicionada al pago del primer plazo de o.v.p. del 2012.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2012JG01047.- Solicitud anulación licencia.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Vicente Garrido Jiménez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 11/1/2012 (nº de registro de entrada 2012E00697), mediante el que expone lo siguiente: "Quiero anular la solicitud de licencia de obra menor en C/ Ntra. Sra. de los Llanos nº 33 de unos cambios de azulejos por que no voy a ejecutar la obra"; y, en base a lo anterior, solicita que "se acceda a lo solicitado".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, de 15/5/2012, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación al escrito de D. Vicente Garrido Jiménez solicitando se anule un expediente de licencia de obras en la calle Nuestra Sra. De Los Llanos nº 33 ya que no se va a realizar las obras solicitadas, he de decir que pudo comprobarse que las mismas no han sido realizadas al día de la fecha."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Acceder a lo solicitado por el interesado, anulando la licencia de obras del expediente nº 2011OBR01195.

Segundo: Informar al interesado que no es posible anular la liquidación practicada en concepto de tasa dado que la misma se devenga y nace la obligación de contribuir por la tramitación del expediente administrativo de licencia (en este caso por la tramitación del expediente nº 2011OBR01195, el cual quedó resuelto mediante la concesión de la licencia solicitada).

Tercero: Anular, en caso de que haya sido efectuada, la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, procediendo, en el supuesto de que haya sido pagado, a la devolución del importe correspondiente.

2012JG01048.- Solicitud anulación licencia y devolución importes pendientes de abonar.

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. Concepción Hurtado Sánchez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 30/4/2012 (nº de registro de entrada 2012E09122), mediante el que expone y solicita lo siguiente: que "a pesar de haber solicitado licencia de obra para la rehabilitación del mirador en calle Real 29, 1º izq. expte: 2011OBR00734", "se cancele la licencia de obra y los importes pendientes de abonar".

Resultando que ha sido emitido informe por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 24/5/2012, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación a la solicitud de Dña. Concepción Hurtado Sanchez en la que propone la anulación de la licencia de obras nº 2011OBR00734, así como los importes pendientes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



de cobro por tal motivo, he de decir que al día de la fecha las obras solicitadas no han sido ejecutadas.”

Resultando que no es posible la anulación del importe liquidado en concepto de tasa (tal y como ya se indicó a la interesada mediante acuerdo nº 2011JG02045).

Resultando que sí es procedente la anulación del importe liquidado en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), dado que las obras no han sido ejecutadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Acceder a lo solicitado por la interesada, anulando la licencia concedida en el seno del expediente 2011OBR00734.

Segundo: Anular la liquidación efectuada en concepto de ICIO, procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

2012JG01049.- Aprobación certificación de la obra restauración del molino nº 1.

Dada la convocatoria del Plan de Aldeas para el año 2011, publicada en el B.O.P. de fecha 30/03/11 nº 38.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Certificación (nº de factura 25) de la obra “Restauración del Molino nº 1 en el Barrio de Consolación” por un importe de 21.358 €, realizada por la Empresa Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios S.L. para proceder al abono de la misma.

Segundo: Solicitar a la Exma. Diputación Provincial el pago de 17.988 € como subvención para sufragar los gastos de la citada certificación, según convocatoria del Plan de aldeas 2011.

Tercero: Remitir a la Excm. Diputación Provincial el certificado del acuerdo y la documentación anexa solicitada en la convocatoria.

2012JG01050.- surtidor de gasoil de calle Cristo.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Julián Martínez Pérez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Abril de 2012 (nº de registro de entrada 2012E08222), mediante el que expone lo siguiente:

“1º. Que en este Ayuntamiento se están tramitando los expedientes nº 2011OBR01410 (de licencia de obra menor) y nº 2011URB00127 (de clausura de actividad) en relación a la actividad de surtidor de gasoil en calle Cristo.

2º. Que a la vista de los requerimientos efectuados, presento la documentación precisa para que sea autorizado a ejercer la indicada actividad.”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Y, en base a lo anterior, solicita:

“Que previos los trámites y procedimientos que sean oportunos me sean concedidas las autorizaciones preceptivas para poder ejercer la actividad arriba indicada.”.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 2 de Mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la solicitud para el ejercicio de la actividad de surtidor sito en calle Cristo, realizado por Julián Martínez Pérez, el técnico que suscribe, tras revisar la documentación obrante en este oficina de Urbanismo y girar visita a las instalaciones en cuestión, no existe ningún inconveniente para la realización de dicho ejercicio, dado que se han aportado la documentación de inspecciones requeridas.”

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 21 de Mayo de 2012, cuyo contenido en el siguiente:

“Dada cuenta del escrito presentado por D. Julián Martínez Pérez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Abril de 2012 (nº de registro de entrada 2012E08222), mediante el que expone lo siguiente:

1º. Que en este Ayuntamiento se están tramitando los expedientes nº 2011OBR01410 (de licencia de obra menor) y nº 2011URB00127 (de clausura de actividad) en relación a la actividad de surtidor de gasoil en calle Cristo.

2º. Que a la vista de los requerimientos efectuados, presento la documentación precisa para que sea autorizado a ejercer la indicada actividad.”.

Y, en base a lo anterior, solicita:

“Que previos los trámites y procedimientos que sean oportunos me sean concedidas las autorizaciones preceptivas para poder ejercer la actividad arriba indicada”.

Vista toda la documentación obrante en los diferentes expedientes administrativos que se siguen en este Ayuntamiento en relación a la actividad indicada (expedientes nº 2011OBR01410, 2011URB00807, 2012URB00127 y 2012URB00221), de los que merecen destacarse los ANTECEDENTES siguientes:

1º. Respecto del expediente de licencia de actividad nº 323, del año 1964, consta en el mismo:

- a) Informe de la Comisión Informativa de Obras del Ayuntamiento, de 24 de Abril de 1964, en el que consta que “La Comisión, después de estudiado convenientemente el asunto, acordó por unanimidad informar esta instancia en el sentido de que puede concedérsele la autorización para la instalación en la calle Francisco Morales, acera de los pares...”.
- b) Dictamen del Jefe Local de Sanidad, de 19 de Agosto de 1964, en el que se dice que “visitada la casa nº 30 ni existen allí obras ni se van a realizar

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- según los vecinos, visto el plano se comprueba que es en frente o sea en la calle donde parece ser que se va a instalar dicho surtidor...”.
- c) Dictamen del Aparejador Municipal, de 20 de Agosto de 1964, en el que consta que “no debe haber inconveniente en ser autorizado ya que no entorpece el tránsito de dicha calle; que, el proyecto cumple con todas las normas contenidas en el Reglamento correspondiente...”.
 - d) Informe del Secretario municipal, de 2 de Septiembre de 1964, en el que se hace constar lo siguiente: “1. El emplazamiento de la actividad,..., así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961,...”, concluyéndose que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.
 - e) Decreto de Alcaldía, de 27 de Noviembre de 1964, en el que se indica que “procede conceder la licencia solicitada autorizando en su consecuencia la instalación de la actividad en el lugar indicado,...”.

2º. De la información contenida en los expedientes y de la versión del propio interesado se desprende que la actividad permaneció paralizada durante un espacio de tiempo de, aproximadamente, doce años; si bien, aquél ha reiterado en diferentes ocasiones que la actividad como tal nunca se dio de baja.

3º. Después de ordenar el cese de la actividad, y tras los oportunos requerimientos instando al interesado a presentar la documentación justificativa del correcto estado de las instalaciones, aquél presenta en el Ayuntamiento “certificado de inspección de instalación eléctrica de baja tensión” y “certificado pruebas de estanqueidad a depósito y tuberías”.

4º. Revisada la documentación aportada por el interesado, y tras girar visita a las instalaciones, el Ingeniero Técnico Industrial municipal emite el siguiente informe, de fecha 2 de Mayo de 2012:

“En relación con la solicitud para el ejercicio de la actividad de surtidor sito en calle Cristo, realizado por Julián Martínez Pérez, el técnico que suscribe, tras revisar la documentación obrante en este oficina de Urbanismo y girar visita a las instalaciones en cuestión, no existe ningún inconveniente para la realización de dicho ejercicio, dado que se han aportado la documentación de inspecciones requeridas.”.

Cabe plantearse, en base a lo anterior, si la licencia en su momento otorgada ha quedado extinguida o si, por el contrario, mantiene su vigencia por no concurrir ninguna de las causas de extinción reglamentariamente previstas. Para obtener respuesta debemos acudir a lo regulado en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955), precepto que prevé diversos supuestos de extinción de licencias locales, que pueden reconducirse a los conceptos de resolución, revocación y anulación. No obstante, antes de entrar en el análisis del artículo 16 debemos anotar que los actos administrativos que son favorables o declarativos de derechos (como es el caso de las licencias) no pueden ser revisados, anulados ni revocados, de oficio, por la Administración, sino cumpliendo las determinaciones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC (artículos 102 a 106) o, al menos, conjugando tales

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

previsiones con los supuestos de revisión de licencias a los que nos referimos a continuación.

Pues bien, el artículo 16 del RSCL dispone lo siguiente:

“1. Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

2. Podrán ser anuladas las licencias y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren otorgadas erróneamente.

3. La revocación fundada en la adopción de nuevos criterios de apreciación y la anulación por la causa señalada en el párrafo anterior comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren.”.

Como antes indicamos, los supuestos de extinción de licencias pueden reconducirse a tres: resolución, revocación y anulación. El primero se da en caso de incumplimiento por el titular de la licencia de las condiciones fijadas en el acto de otorgamiento de la misma (“...quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas,...”), circunstancia que no concurre aquí pues ni se impusieron condiciones ni se pueden entender vulneradas las implícitas en el acto de otorgamiento. En cuanto a la anulación de la licencia, el precepto se refiere al caso en que hubiese sido otorgada erróneamente (“...cuando resultaren otorgadas erróneamente”), supuesto que ha de situarse hoy en el contexto y régimen jurídico más amplio de la invalidez y la revisión de los actos administrativos, contenido, como más arriba apuntamos, en la LRJ-PAC. Tenemos que descartar también esta vía de extinción pues no se aprecia ninguna causa que determine la nulidad o la anulabilidad de la licencia. La revocación, por su parte, procede en caso de cambio de las circunstancias que hayan determinado el otorgamiento de la licencia, bien por desaparición de estas circunstancias o bien por sobrevenir otras nuevas que, si hubieren existido al otorgar la licencia, habrían justificado su denegación; aunque también cabe la posibilidad de revocación en el caso de que la entidad local adopte nuevos criterios de apreciación. Es por tanto en el supuesto de revocación en el que debemos centrarnos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 105 LRJ-PAC (“La Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables,...”), el RSCL regula en el artículo 16.1 otros supuestos de revocación de licencias que tienen por objeto el que el ente local pueda volver sobre un acto no por razones de legalidad sino por razones de conveniencia al interés público. Puede venir constituida tal conveniencia por circunstancias y razones objetivas (la desaparición de las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la licencia, o por haber sobrevenido otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado su denegación) o subjetivas, de oportunidad (por adopción de nuevos criterios de apreciación del interés público).

En cuanto a las primeras (razones objetivas), constituyen expresión de la cláusula rebus sic stantibus, implícita en el acto de otorgamiento de la licencia, de tal forma que incluso la doctrina considera que en las licencias de tracto sucesivo, que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

permiten el ejercicio indefinido de ciertas actividades, la adecuación a las circunstancias de cada momento debe entenderse como algo implícito a la propia naturaleza de tales licencias. En estos casos, no obstante, ha de tratarse de un cambio objetivo de tales circunstancias, que no deriven por tanto de la mera voluntad de la entidad local, porque si dependen de esta se estará en otro supuesto diferente de revocación, el que responde a la adopción de nuevos criterios de apreciación (tal y como considera la STS de 28 de Febrero de 1970). Así, en efecto, el criterio mantenido por el TS es que no pueden fundarse racionalmente dichas circunstancias en la promulgación de nuevas leyes o planes, sino en datos de tipo fáctico (por ejemplo, la STS de 22 de Septiembre de 1999 dice que la modificación de las normas urbanísticas no puede considerarse cambio de circunstancias a los efectos del artículo 16 del RSCL, sino por adopción de nuevos criterios de apreciación), y que, además, al ser el cambio de circunstancias causa directa de la revocación de la licencia y, por lo mismo, extintiva de derechos, ha de interpretarse de forma restrictiva (STS de 5 de Octubre de 1979).

Según lo dicho, y de acuerdo con la postura del TS, el caso que nos ocupa sería subsumible en el supuesto de revocación potestativa de licencias que contempla el último inciso del artículo 16.1 del RSCL (“...y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación”). Se trata aquí de la facultad que tiene la entidad local de revocar la licencia con base en razones de conveniencia y oportunidad debidamente justificadas en objetivos de interés público. No obstante, el carácter reglado de las licencias impide la revocación en este supuesto si el cambio de criterio no tiene reflejo en el correspondiente instrumento normativo (ordenanza, planeamiento urbanístico), porque al haberse otorgado y hallarse amparada la licencia en la normativa en que su concesión se haya fundamentado, no parece que sea suficiente un simple cambio de criterio que pudiera contradecir las determinaciones en aquella contenidas. Así pues, en materia de licencias urbanísticas es exigible que los nuevos criterios de apreciación procedan de un cambio o modificación del plan o norma urbanística.

Ahora bien, lo anterior debe entenderse en sus justos términos, esto es, como el requisito imprescindible o condición sine qua non para que la entidad local pueda revocar la licencia bajo el paraguas de la adopción de nuevos criterios de apreciación. El carácter de las licencias, acto administrativo declarativo de derechos, obliga además, y sobre todo, a que las causas que se esgriman para la revocación sean plenamente justificadas (en base a rigurosos argumentos técnicos) e interpretadas de manera restrictiva (es decir, deben ser verdaderamente excepcionales). De esta forma, la interpretación dada al artículo 16.1 (in fine) del RSCL se aproxima a la finalidad perseguida por el artículo 105.1 de la LRJ-PAC (esto es, que solamente sean revocables los actos de gravamen o desfavorables o, a sensu contrario, que los actos favorables no sean revocables... a menos que, sujetándonos al artículo 16.1 del RSCL, la revocación se produzca por razones excepcionales plenamente justificadas y, desde luego, basadas en el interés público).

Por último, el precepto reglamentario exige (apartado 3º) que la revocación fundada en la adopción de nuevos criterios de apreciación (que es el supuesto en el que nos encontramos) comporte “el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren”. Además, la revocación, en su caso, habrá de adoptarse incoando el oportuno expediente y con audiencia al interesado a fin de que pueda tener conocimiento de los motivos en que se apoya la misma (artículo 84 de la LRJ-PAC).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEpFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes descritos y en base a los argumentos jurídicos anteriores, cabe establecer las siguientes CONCLUSIONES:

1. Mediante Decreto de Alcaldía de 27 de Noviembre de 1964 se concedió licencia para ejercer la actividad de surtidor de gasoil.

2. Mediante Decreto de Alcaldía de 27 de Noviembre de 1964 (mediante el mismo acuerdo), y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, se autorizó expresamente la instalación de la actividad en suelo público.

3. De los certificados aportados por el interesado y del informe técnico emitido se desprende que las instalaciones reúnen las condiciones precisas para su adecuado funcionamiento.

4. La licencia otorgada no es un acto de gravamen y, por lo tanto, no puede ser revocada (artículo 105 LRJ-PAC).

5. No obstante lo anterior, el artículo 16.1 (in fine) del RSCL contempla la posibilidad de que pueda ser revocada cuando se adopten nuevos criterios de apreciación. Tales criterios deben proceder de un cambio o modificación de la normativa urbanística, entendido esto simplemente como condición sine qua non y no como circunstancia que posibilite la automática revocación. Además, y sobre todo, la revocación sólo cabrá por razones verdaderamente excepcionales y plenamente justificadas (en base a rigurosos argumentos técnicos) y, desde luego, basadas en el interés público.

6. En el supuesto de que la licencia fuera revocada, deberá indemnizarse al interesado por los daños y perjuicios que se causaren (Artículo 16.3 RSCL).

7. Para revocar la licencia, en su caso, habrá de incoarse el oportuno expediente, dando audiencia al interesado a fin de que pueda conocer los motivos en que se apoya tal revocación (artículo 84 LRJ-PAC).”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar informes técnicos y jurídicos, para iniciar la revocación de la licencia en base a los siguientes criterios:

- a) La adecuación a la nueva legislación del P.O.M.
- b) Informe histórico de las tasas devengadas por ocupación del subsuelo y superficie y si estas se devengaron o dejaron de hacerlo a lo largo del tiempo.
- c) Informe técnico que acredite que los depósitos y demás instalaciones están en correcto uso de seguridad y otros, habida cuenta de la inactividad en los últimos tres lustros.
- d) Informe de si la reactivación de la licencia estaría sometida a la tributación de la ocupación no solo de las instalaciones existentes, sino de los espacios necesarios para la distribución del carburante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- e) Solicitar al interesado que justifique las razones que motivaron dejar de prestar el servicio en los últimos tres lustros, y solicitar igualmente al interesado si la actividad la piensa desarrollar en primera persona o a través de terceros, especificando en este último caso y solo en pura hipótesis el tipo de actividad a desarrollar con detalle de que tipo de productos y otros a expender.

2012JG01051.- Aprobación de licencia de funcionamiento 2010URB00278.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Octubre de 2011 (acuerdo número 2011JG02134) se ha concedido licencia de actividad a COOPERATIVA OLIVARERA DE VALDEPEÑAS COLIVAL para la instalación de ELABORACION Y ALMACENAMIENTO DE ACEITE DE OLIVA, con emplazamiento en CTRA. DE CIUDAD REAL CM-412 S/n, expediente 2011URB00278.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2011 (acuerdo número 2011JG02448) se ha amplió el objeto de la licencia, quedando así: ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. El interesado deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG01052.- PROCEDER AL PAGO DEL 50% DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA DE LA PARROQUIA DEL SANTO CRISTO .

Dada cuenta del escrito presentado por D. Emilio Jesús Montes Romero, como Párroco Encargado de la Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia, mediante el que solicita, en base al convenio suscrito con este Ayuntamiento, que se proceda al pago a favor de esa Parroquia del 50 % del importe de la 1ª Certificación de la obra correspondiente a la reforma de la citada cubierta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo al pago del 50 % del importe de la 1ª certificación presentada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01053.- solicitud de información para implantación de supermercado en Avda. Gregorio Prieto.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jesús Criado Cáceres, actuando en representación de AHORRAMAS, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26/3/2012 (nº de registro de entrada 2012E06451), mediante el que solicita que se le informe de la viabilidad de la construcción de un supermercado, con sala de ventas de 1.146 m2, en la Avenida Gregorio Prieto nº 22.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, en el que consta lo siguiente:

1. Las referidas parcelas están incluidas en la Unidad de Actuación UA-25.2 del Plan de Ordenación Municipal.
2. Para la citada unidad el Plan prescribe:

UA 25.2 HORNO

Localización	Entre las calles Horno, Travesía del Horno, Gregorio Prieto y Hermanas Angelita y Lola Rodero, al norte del centro urbano.
Justificación	Ámbito urbanizado en su totalidad y edificado actualmente por una construcción de uso terciario. Reforma interior de un ámbito procedente del P-7 de las NNSS, para adecuar la edificación a la trama circundante, generando una ampliación de la calle Gregorio Prieto en forma de zona verde.
Categoría de SUNC	Artículo 45.3.A a) del TRLOTAU
Objetivos	Definir una nueva calle abriendo la continuación de Travesía Molineta hasta la Avenida de Gregorio Prieto. Crear una nueva zona verde ampliando la Avenida de Gregorio Prieto.
Condiciones de ordenación	Se delimitará una franja de 12 m de ancho lindando con la calle Gregorio Prieto. Apertura de calle continuación de Travesía Molineta. El PERI distinguirá los terrenos que deben quedar sujetos al régimen de actuaciones de urbanización, de los que se sometan a actuaciones de edificación.
ZOU a la que pertenece	1-Casco- Ensanches
Uso global	Residencial Plurifamiliar
Ordenanza de aplicación	1 MANZANA CERRADA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



UA-25.2 "HORNO"

RESUMEN DE LA ORDENACIÓN

SUPERFICIE TOTAL ORDENADA	8.043,00 m2s
COEFICIENTE EDIFICABILIDAD ATRIBUIDA	2,10 m2t/m2s
APROVECHAMIENTO OBJETIVO TOTAL	16.890,30 m2t
EDIFICABILIDAD LICITAMENTE REALIZADA	14.469,00 m2t
INCREMENTO SOBRE LA EDIF. LIC. REALIZADA	2.421,30 m2t
RELACIÓN R.L./VPP	100,00%
RENTA LIBRE	16.890,30 m2t
% EDIFICABILIDAD DESTINADA A VIV PROTEGIDA	0,00%
UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	16.890,30 uas
DENSIDAD POBLACIONAL	630 hat/HA
DOTACIONES PÚBLICAS	2.466,00 m2s
SUELO NETO	5.577,00 m2s
NUM. DE PLANTAS MÁXIMO	4

CESION 10%	242,13 m2t
-------------------	-------------------

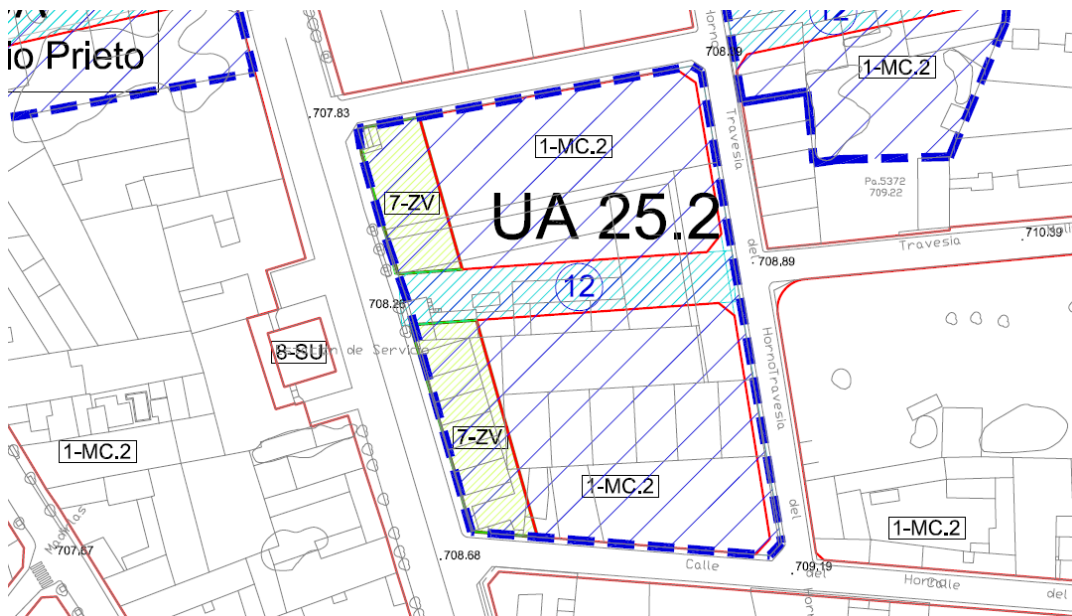
CESIONES EN SUELO GRAFIADAS EN EL PLAN

VIARIO	1.178,00 m2s
Z.V. S.G.	0,00 m2s
Z.V. S.L.	1.288,00 m2s
D.C.	0,00 m2s
APARCAMIENTO	12 Plazas
TOTAL CESION DE SUELO	2.466,00 m2s

ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES

Se urbanizarán los espacios de cesión previamente a la materialización del aprovechamiento lucrativo.

Plano de ordenación; extraído del plano OD4.14 del POM.



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



3. De conformidad con el Art. 69.1.2 del TRLOTAU, en Suelo Urbano No Consolidado, sujeto a Actuaciones Urbanizadoras, como es el caso, los terrenos quedarán vinculados al proceso de urbanización y edificación.
4. El art. 130 del TRLOTAU, establece que la ejecución del planeamiento, en las parcelas y solares, tendrá lugar mediante la directa realización de las edificaciones; siempre que no tenga lugar la ejecución mediante unidades de actuación urbanizadora, como es el caso.

De lo expuesto cabe concluir:

PRIMERO: La edificación de un supermercado en las referidas parcelas esta sujeta al desarrollo, gestión y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-25.2.

Pudiendo simultanearse la edificación y las obras de urbanización de conformidad con el art 131 del TRLOTAU.

SEGUNDO: Entre las facultades del Agente Urbanizador, licitador, está la posibilidad de ofrecer el desarrollo de la Unidad de Actuación por fases, de ejecución. Justificando motivadamente las citadas fases.

TERCERO: No obstante lo anterior podrán autorizarse obras provisionales de conformidad con el Art. 18 del reglamento de disciplina urbanística del TRLOTAU.

“Artículo 18. Licencias urbanísticas para obras, usos y actividades de carácter provisional.

1. Los Municipios podrán autorizar, excepcionalmente, usos, obras y actividades justificados de carácter provisional, en suelo urbanizable o rústico, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tales actuaciones sólo serán autorizables cuando no dificultaren la ejecución de los instrumentos de planeamiento, y en el acto por el que se otorgue la autorización se hará constar expresamente su carácter provisional.
Lo dispuesto en este artículo se aplicará aunque esté suspendido el otorgamiento de licencias.

2. Las obras deberán ser desmontables o demolicibles sin causar perjuicios al entorno ni al medio en el que se ubiquen.

3. La licencia de usos y obras provisionales precisará, además de lo establecido en el apartado anterior, la concurrencia de las siguientes condiciones:

- a) Que los usos u obras no se hallen expresamente prohibidos por la normativa urbanística o sectorial, ni por el planeamiento territorial, urbanístico o sectorial.
- b) Que no se trate de usos residenciales.

4. Las obras ejecutadas para usos provisionales han de ser las mínimas imprescindibles para permitir unas instalaciones fácilmente desmontables, y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

justificarán el cumplimiento de las garantías de seguridad establecidas en la normativa sectorial, así como del resto de requisitos que, en su caso, resultasen exigidas por la normativa sobre edificación.

5. Dichas licencias podrán ser revocadas cuando así lo acuerde la Administración municipal de forma motivada, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna. La persona titular de la licencia, previo requerimiento municipal, procederá a suspender las actividades y demoler o desmontar a su costa las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo otorgado a tal efecto.

6. La eficacia de las licencias correspondientes, bajo las indicadas condiciones, quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de éstas por parte de sus destinatarios y, tras ello, a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con su normativa propia.

7. En el supuesto que la entidad de las obras así lo aconseje, el Municipio podrá, como condición previa para el otorgamiento de la autorización solicitada, y previa valoración por los Servicios Técnicos Municipales del importe de la demolición o erradicación de la obra o uso instalado y audiencia al interesado, exigir a éste la presentación de garantía por dicho importe. La prestación de dicha garantía no eximirá al interesado de la obligación de abono del mayor coste que pudiera derivarse de la demolición o erradicación efectiva de la obra o uso instalado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De acuerdo con el informe técnico emitido, informar al interesado que la edificación del supermercado puede llevarse a cabo bajo alguna de las siguientes opciones:

1. La edificación está sujeta al desarrollo, gestión y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación donde se ubican las parcelas, si bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 del TRLOTAU, podrá simultanearse la edificación y las obras de urbanización.
2. No obstante lo anterior, entre las facultades del urbanizador está la posibilidad de desarrollar la unidad de actuación por fases de ejecución, justificando debidamente las diferentes fases.

Al margen de lo indicado en los puntos anteriores, en esta clase de suelo podrán autorizarse obras provisionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (más arriba transcrito).

2012JG01054.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00147. CLASIFICADA. CAFE BAR. PASEO DE LA ESTACION 74 LOCAL 1 (ESTACION DE RENFE). MANUEL DE NOVA LAGUNA.

Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00147, instruido a instancia de MANUEL DE NOVA LAGUNA, por el que solicita licencia para la actividad de CAFE BAR, con

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

emplazamiento en PASEO DE LA ESTACION 74 LOCAL 1, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA por ruidos, vibraciones, vapores y olores.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
 - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
 - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
 - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
 - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
 - e) Ventilación suficiente.
 - f) Agua potable caliente y fría.
 - g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.

i) Campana con extractor de humos.

j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.

k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.

l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(l)

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (l)

- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.

- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Se cumplirá el horario oficial.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2012JG01055.- PONER EN CONOCIMIENTO D E J G L EL FALLO DE LA SENTENCIA 83/2012.

Dada cuenta de la Sentencia nº 83/2012, de fecha 4 de Abril de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo (Sección Segunda) del T.S.J. de Castilla La Mancha en relación al recurso de apelación interpuesto por D. JUAN AURELIO RUIZ-BAILÓN GALÁN contra el Auto 516/2010, de 5 de Octubre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real en relación con la ejecución de la Sentencia 81/2010, de 15 de Marzo, de ese mismo Juzgado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEpFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Indicar a modo de recordatorio que el origen del litigio está en la demanda que fue interpuesta por el Sr. Ruiz-Bailón y que tenía por objeto el proyecto de expropiación para la construcción del Polígono de Servicios, que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 24 de Abril de 1997, afirmándose en aquélla que estaba viciado de nulidad por no habersele notificado el inicio de las actuaciones expropiatorias.

De forma no del todo clara la Sentencia reconocía al demandante su derecho a la percepción del justiprecio y de los intereses (que se determinarían en ejecución de sentencia si no se apelara la misma), si bien dicho justiprecio e intereses ya fueron pagados por SEPES según se acreditó en el expediente. Planteado por el recurrente incidente de ejecución respecto de la Sentencia 81/2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, mediante el Auto 516/2010, desestimó sus pretensiones y ordenó el archivo del mismo. Dicho Auto es el recurrido en apelación ante el TSJ de Castilla La Mancha, habiendo recaído la Sentencia nº 83/2012, mediante la que se desestima dicho recurso de apelación y se imponen las costas al apelante.

Visto el fallo de la Sentencia 83/2012, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.º Desestimamos el recurso de apelación interpuesto.
- 2.º. Imponemos las costas de esta alzada a la parte apelante.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el fallo de la Sentencia nº 83/2012 del TSJ de Castilla La Mancha.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2012JG01056.- Aprobación PLAN DE VACACIONES PARA EL AÑO 2012 PERSONAL CONCEJALÍA DE CULTURA.

RESULTANDO que visto el Plan de Vacaciones presentado por la Concejalía de Cultura para el año 2012

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el citado Plan de Vacaciones del personal de la Concejalía de Cultura.

2012JG01057.- Aprobación solicitud 50% subvención 2012 al Club Deportivo Aqua.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2012 al Club Deportivo Aqua Valdepeñas por un importe de 1.500 € (mil quinientos Euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº de acuerdo 2012JG00494.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01058.- Aprobación de adquisición vestuario personal verano 2012 de la Concejalía de Deportes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición, en base al Convenio Colectivo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y en relación al vestuario de trabajo para la temporada de verano 2012, de dos camisetas polo, dos pantalones cortos y/o largos y zapatillas para el personal en general y bañador mujer y hombre para socorristas y monitora de natación.

De los presupuestos solicitados el más favorable es el presentado por la empresa Merxi, S.A. para pantalón largo y camiseta polo y la empresa Interpost para pantalón corto, bañador hombre/mujer y zapatillas con los siguientes importes:

- Camiseta Polo: 6,95 € (seis Euros con noventa y cinco céntimos) la unidad. (I.V.A. no incluido).
- Pantalón largo: 11,50 € (once Euros con cincuenta céntimos) la unidad. (I.V.A. no incluido).
- Pantalón corto: 9 € (nueve Euros) la unidad. (I.V.A. no incluido).
- Bañador mujer: 11 € (once Euros) la unidad. (I.V.A. no incluido).
- Bañador hombre: 9 € (nueve Euros) la unidad. (I.V.A. no incluido).
- Zapatillas: 35 € (treinta y cinco Euros) la unidad. (I.V.A. no incluido).

2012JG01059.- Aprobación celebración V Campus Polideportivo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del V Campus Polideportivo organizado por esta Concejalía de Deportes, debido a la necesidad de ocupar de forma organizada el tiempo libre vacacional de los niños entre 6 y 12 años durante el periodo estival, y dado el éxito de participación que ha tenido en pasadas ediciones dicha actividad, desarrollándose en cuatro turnos quincenales los meses de Julio y Agosto.

El importe de la matrícula ascendería a la cantidad de cincuenta Euros (50 €) por persona por cada uno de los turnos aplicándoles los descuentos correspondientes en virtud de la ordenanza municipal.

2012JG01060.- Aprobación realización Festival KABALAXE.

CONSIDERANDO el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de D. FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ con DNI. 71224270-D, solicitando autorización para la celebración el día 23 de Junio del 2012 de un Festival KABALAXE en el Pabellón Ferial "Esteban López Vega".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago del importe de 500 € por la utilización del Pabellón Ferial "Esteban López Vega", según las ordenanzas fiscales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2012JG01061.- Aprobación del Expediente 2012CMT00102. PATIO SAN JOSE 12 - 9. FALLECIDO D. NICASIO RODRIGUEZ-CARO DIAZ- PINTADO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 12 - Nº 9 (Sepultura con fábrica).	662,50

2012JG01062.- Aprobación del Expediente 2012MAM00349. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL BAMBI CON T.C. 1768 PROPIEDAD DE FLORENCIO RUIZ GARCIA.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "BAMBI" con tarjeta censal nº **1768 (URBANA)** y chip 941000013105219, por haber cambiado de propietario.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 1768 a nombre de < XXXXX >2012JG01063.- Aprobación del Expediente 2012CMT00125. PATIO SAN JUAN 1 - 46. FALLECIDA PILAR LAGUNA CRESPO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 1 - N° 46 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 1 - N° 46 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios N° 7249/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 1 - N° 46 (Sepultura con fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JUAN - Calle 1 - N° 46 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 1 - N° 46 (Sepultura con fábrica).	476,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	35 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR
VALDEPEÑAS				
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW				



2012JG01064.- Aprobación del Expediente 2012CMT00128. PATIO SAN PEDRO 9 - 45. FALLECIDA MERCEDES SERRANO MARQUES.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 7926/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura sin fábrica).	322,00

2012JG01065.- Aprobación del Expediente 2012MAM00361. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CORA CON T.C. 56 PROPIEDAD DE MARIA DOLORES MORENO SANCHEZ.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "CORA" con tarjeta censal nº **56 (URBANA)** y chip 941000000801386.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 56 a nombre de < XXXXX >2012JG01066.- Aprobación del Expediente 2012CMT00129. **PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 4 -31. FALLECIDA BENITA SANCHEZ GARCIA.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 4 - Nº 31 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 4 - Nº 31 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4947/239 correspondiente a la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 4 - Nº 31 (Sepultura con fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 4 - Nº 31 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 4 - Nº 31 (Sepultura con fábrica).	476,00

2012JG01067.- Aprobación del Expediente 2012CMT00133. PATIO DE COLUMBARIOS 1 - 2. SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA INHUMACION DE CENIZAS DE D. ANTONIO BALLESTROS GARCIA SAAVEDRA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de D./Dña. < XXXXX > en la sepultura localizada en Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 1 - Nº 2 (Columbario) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 1 - Nº 2(Columbario) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 1 - Nº 2 (Columbario).	350,00

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2012JG01068.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el cambio de denominación fiscal de SAR Residencial y Asistencial SAU "Monteval".

Este Ayuntamiento tiene firmado un Convenio de colaboración con la empresa SAR Residencial y Asistencial Castilla la Mancha, S.A., con CIF A-13193917 y en base al escrito presentado donde nos comunican la modificación de la denominación fiscal:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación en la denominación fiscal de la empresa SAR Residencial y Asistencial Castilla la Mancha, S.A., con CIF A-13193917 pasándose a denominar SAR Residencial y Asistencial SAU, con CIF A-79059085.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01069.- Aprobación del Expediente 2012SRV00951. Miniclub 2012.

RESULTANDO que como en años anteriores se tiene prevista la realización de la actividad denominada MINICLUB, dirigida a niños/as con fecha de nacimiento desde el 01/01/08 al 31/12/08 que se desarrollará en dos turnos:

Primer turno: Del 2 al 31 de Julio de 2012.

Segundo turno: Del 1 al 31 de Agosto de 2012.

Se primará la admisión en un solo turno, pudiendo participar en dos turnos, si no hay lista de espera.

El horario de la actividad será el siguiente:

* Entrada: 9,30 horas

* Salida: De a 13,30 a 14,30 horas

La actividad se va a celebrar en la Escuela Infantil "Cachiporro" y va a ser realizada por el personal de dicho Centro.

Desde el Área de Sanidad y Servicios Sociales, se propone que para asistir al Miniclub, se fije un precio público de 30 euros por niño y mes, en concepto de matrícula con las siguientes excepciones:

En las familias que tengan más de un niño participante en el Miniclub el precio público que se aplicará será de la siguiente manera:

- La Unidad Familiar, compuesta por dos niños participantes tendrán un descuento del 30% en cada uno de ellos, siendo la cantidad de 21 € por cada niño, 42 € en total.

- La Unidad Familiar, compuesta por tres niños ó más participantes tendrán un descuento del 50% en cada uno de ellos, siendo la cantidad de 15 € por cada niño, es decir 45 € en total.

A efectos de estas reducciones del precio público, se considerará en las mismas condiciones el tener uno o más hermanos inscritos en la Escuela de Verano.

Como novedad para este año aquellas familias que lo deseen podrán hacer uso del servicio de comedor. El precio público de este servicio se fija en 30 euros por niño y mes.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la ejecución de la actividad denominada MINICLUB 2012 así como la aprobación de los precios públicos anteriormente mencionados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01070.- Comunicar la baja de las líneas telefónica que actualmente tienen los veterinarios de salud pública.

RESULTANDO que tras la comunicación recibida en el Área de Sanidad y Servicios Sociales de la intención de no firmar, como en años anteriores, el Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Salud y Bienestar Social para dotar de determinados medios materiales a los servicios oficiales de salud pública, donde el Ayuntamiento de Valdepeñas se comprometía a hacerse cargo de los gastos de mantenimiento de teléfono y línea adsl, es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que en el plazo de cuarenta días desde la notificación del presente acuerdo desde este Ayuntamiento se va a proceder a dar de baja las líneas de teléfono 926312887 (línea fija) y 926312544 (línea adsl) utilizadas actualmente por los veterinarios de salud pública ubicados en el Centro de Salud I.

2012JG01071.- Aprobación del Plan de Vacaciones del personal de Servicios Sociales para 2012.

RESULTANDO que visto el Plan de Vacaciones presentado por el personal de Servicios Sociales para el año 2012,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho Plan de Vacaciones a excepción de las solicitudes de la Jefatura de Servicio y del Personal que actualmente se encuentra de baja laboral.

2012JG01072.- Designar a D^a Antonina Sánchez Sánchez y a D^a Begoña Delgado Moya como miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio del Centro de la Mujer.

RESULTANDO que en base al escrito recibido del Instituto de la Mujer donde solicitan a este Ayuntamiento se designe a dos personas entre el personal del Centro de la Mujer y de este Ayuntamiento para la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado para el Funcionamiento del Centro de la Mujer en 2012;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Designar a D^a Antonina Sánchez Sánchez, Teniente-Alcalde del Área de Sanidad y Servicios Sociales y a D^a Begoña Delgado Moya como Técnica del Área Psicológica del Centro de la Mujer para formar parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio con el Instituto de la Mujer para el Funcionamiento del Centro de la Mujer y según establece la Estipulación Sexta de dicho Convenio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01073.- Aprobación del Contrato de cesión de uso del Albergue del Barrio de Consolación N IV por Quijote Ocio SLNE del 7 al 11 de Junio de 2012..

RESULTANDO que QUIJOTE OCIO SLNE ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, del 7 al 11 de Junio del corriente para que los colaboradores que participan en la I Feria de Ocio, Aventura y Turismo – Natura Valdepeñas se alojen en él. Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV por QUIJOTE OCIO SLNE para los días 7 al 11 de Junio de 2012.

2012JG01074.- Aprobar la apertura de la E.I. "Cachiporro" durante el mes de Agosto de 2012 y el cobro de la matrícula.

RESULTANDO que visto el Informe emitido por la Directora de la Escuela Infantil "Cachiporro" y la demanda de diversas familia de la localidad.

CONSIDERANDO que en base a que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios de la E.I. "Cachiporro", en su apartado H, sobre la escolarización extraordinaria durante el mes de agosto, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, dicta la normas de este servicio excepcional y el coste del mismo (Tasa actual más el 25% de la misma).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la apertura de la Escuela Infantil "Cachiporro" durante el mes de Agosto de 2012 y cobro de 30 € en concepto de matrícula correspondiente a dicho servicio, a descontar de la tasa que le haya correspondido a cada familia a pagar en el mes de Agosto y con la condición de que si no utilizan el servicio perderían dicha cantidad.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2012JG01075.- ERROR EN LIQUIDACIÓN POR PLUSVALIA EMITIDA POR HERENCIA SIENDO LOS OTORGANTES JUAN Y SEVERIANO FERNÁNDEZ FERNANDEZ.

RESULTANDO que vistas las liquidaciones 2012/25439 y 2012/25440, expte. 2012/003/312, emitidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre < XXXXX >por aceptación y adjudicación de herencia al fallecimiento de su madre < XXXXX >de un inmueble sito en C/ Castellanos 126.

CONSIDERANDO que vistas las mencionadas liquidaciones, se observa que existe un error en el coeficiente de transmisión de las mismas, dado que conforme a lo indicado en el Protocolo que da lugar a la liquidación, se desprende que se realiza una transmisión

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

del 50% del inmueble, del que era titular su madre desde el día 26/01/1966 y no del 100% como figura en las liquidaciones que han sido emitidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se anulen las liquidaciones mencionadas, para liquidarlas nuevamente con el coeficiente de transmisión rectificado al 50%.

2012JG01076.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00232 de JUAN CARLOS CHACON MARTIN SOLICITA ANULACION RECIBOS BASURA ESTABLECIMIENTO "CENTRO MEDICO PERMANENTE" EN C/ SEIS DE JUNIO Nº 66 POR CESE ACTIVIDAD.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados por el concepto de "tasa por recogida de basura", ejercicios 2009 a 2011 incluidos, y por "Tasas Urbanas" ejercicio 2007, a nombre de < XXXXX >, correspondientes al establecimiento ubicado en C/ Seis de Junio nº 66, alegando cese de actividad presentado y sellado en Hacienda con fecha Junio de 2007.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que no se ha solicitado la baja de este establecimiento hasta el día 16-04-2012, registro de entrada 2012E08072, por lo que se han emitido los recibos correspondientes; no obstante, en el padrón de "recogida de basura" existe alta de una nueva actividad en el domicilio indicado anteriormente.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos correspondientes a la Tasa por recogida de basura, ejercicios 2009 a 2011 por importes de 224,95 € (año 2009) y dos recibos de 229,45 € (años 2010 y 2011), por duplicidad con la nueva actividad, manteniendo el correspondiente a Tasas Urbanas del ejercicio 2007 por importe de 87,10 € de principal, ya que la baja en el I.A.E. es de Junio de 2007 y los recibos se generan el uno de enero de cada ejercicio, comunicando este Acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación, al encontrarse los mismos en vía ejecutiva.-

2012JG01077.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00233 de MANUEL DE JESUS HUIRACOA VIVAR SOLICITA BAJA TRIBUTOS POR CESE ACTIVIDAD EN AVDA. GREGORIO PRIETO Nº 45.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando baja de los impuestos correspondientes al establecimiento sito en Avenida Gregorio Prieto nº 45, presentando copia de la baja sellada por Hacienda con fecha 17-04-2012, por traslado de negocio a Avda. Estudiantes nº 48.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que existen a su nombre dos expedientes por la actividad de "locutorio" en Avda. Gregorio Prieto nº 45 (expedientes 2010/947/81 y 2011/986/29) correspondientes al Padrón de Basura y de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Industria, así como el alta nueva en Avenida Estudiantes con la actividad de "productos de alimentación", expediente 2011/947/93.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anotando la baja en el establecimiento ubicado en Avenida Gregorio Prieto nº 45 con efectos de 17-04-2012 (fecha baja IAE), advirtiendo al interesado que los recibos se generan con fecha uno de enero de cada ejercicio, por lo que deberá realizar el pago de los correspondientes a este año 2012.-

2012JG01078.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00234 de **

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca OPEL ASTRA, matrícula 1061GHT, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de Enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado a su nombre.
- Copia del permiso de conducción a su nombre.
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 45%, porcentaje de factores sociales complementarios del 3 % y un grado total de minusvalía del 48 % con carácter definitivo.
- Copia de la ficha técnica del vehículo.
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 30-09-2008.
- Copia de "Informe de salud" especificando la necesidad de conducción de vehículo propio para desplazamientos a revisiones periódicas por especialistas a Valdepeñas, Ciudad Real, Madrid....

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo especificado en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.

2012JG01079.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00235 de JUAN CARLOS ARIZA MORA SOLICITA BAJA BAR EL GORRION EN C/ TOMAS DE ANTEQUERA Nº 2 POR CESE ACTIVIDAD, Y ANULACION O.V.P. VELADORES 1º SEMESTRE 2011.

RESULTANDO que vistos los escritos presentados por D. < XXXXX >, solicitando baja en los Impuestos correspondiente a la actividad de bar desarrollada en C/ Tomás de Antequera nº 2, para lo que presenta baja en el Impuesto de actividades económicas presentada y sellada por Hacienda con fecha Febrero de 2012, así como anulación de la liquidación nº 2011/55601 girada por el concepto de "ocupación de la vía pública con veladores" correspondiente al primer semestre de 2011, por importe de 92 €, alegando apertura del establecimiento en el segundo semestre de 2011.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración la concesión de la oportuna licencia de apertura con fecha 26-09-2011

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anotando la baja de este establecimiento en el expediente 2011/947/92 correspondiente al padrón de basura, y anular la liquidación 2011/55601 por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

importe de 92 € correspondiente al primer semestre de "o.v.p. con veladores", comunicando este acuerdo al Servicio provincial de recaudación, ya que este último se encuentra en vía ejecutiva.-

2012JG01080.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00236 de JUAN JOSE BOLAÑOS CARDONA SOLICITA EXENCION IVTM CR-5211-V POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca FIAT MAREA, matrícula CR-5211-V, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su Artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del recibo del año 2011 de I.V.T.M., abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 29 %.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 10-05-2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el grado de minusvalía que figura especificado en la Norma que regula este Impuesto, apartado b), así como el destino del vehículo según lo regulado en el apartado d), no procede acceder a lo solicitado.

2012JG01081.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00237 de JAVIER RAMOS BERNABEU. SOLICITUD DEVOL. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. POR BAJA DEFINITIVA. CR-0547-P.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. JAVIER RAMOS BERNABEU, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR0547P, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento de solicitud de baja, presentado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 08-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a D. JAVIER RAMOS BERNABEU, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01082.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00238 de LUIS GARCIA SANCHEZ SOLICITA ANULACION IVTM CR-037542 POR DESAPARICION DEL VEHICULO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 2009 a 2012, correspondientes a la matrícula CR-037542, alegando que el mismo "se lo llevó la riada".-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que no existe comunicación de la Jefatura de Tráfico en este sentido, no obstante, viendo la antigüedad de la matrícula, el mismo estaría exento por vehículo histórico.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando los recibos pendientes de pago por este concepto y que se encuentran en el Servicio Provincial de Recaudación, anotando la exención del mismo por vehículo histórico en el Padrón correspondiente para ejercicios futuros.

2012JG01083.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00239 de HILARIO DELGADO DE LA TORRE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8540V.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Hilario Delgado de la Torre, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR8540V, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 25-01-2012, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124.46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

"El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 93.35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01084.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00240 de NESTOR OJEDA GIGANTE SOLICITA INFORMACION SOBRE TASA POR "BORDILLO AMARILLO" EN C/ MINA Nº 17.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando si el bordillo amarillo que existe en el inmueble sito en C/ Mina nº 17 cumple con los requisitos establecidos por este Ayuntamiento.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que el inmueble mencionado es propiedad del reclamante, y que en el correspondiente Padrón de esta Tasa existe un expediente del inmueble sito en C/ Mina nº 20, de "reserva de vía frente a su fachada", que cumple lo establecido en la Norma que regula esta Tasa.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar este Acuerdo al reclamante, informando que esta Administración no puede facilitar datos de terceros.-

2012JG01085.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00241 de LUIS PIÑEIRO MARTINEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR0694S.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Luis Piñeiro Martinez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR0694S, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 10-01-2012, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124.46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

"El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 93.35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01086.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00242 de MARTIN SANCHEZ TERCERO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR2367U.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Martín Sánchez Tercero, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR2367U, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo por la empresa Desguaces La Torre S.A., por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 09-03-2012, así como del recibo abonado por el concepto de I.V.T.M., ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124.46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 93.35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01087.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00243 de VICTORIANO GARCIA JIMENEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR3218E.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Victoriano García Jiménez mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR3218E, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,12 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,09 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01088.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00245 de VICENTE ALONSO DIAZ SOLICITA DEVOLUCION IVTM 7756BRC AÑO 2012 POR COBRO AL NUEVO TITULAR.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando devolución del recibo pagado por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012, del vehículo matrícula 7756BRC, alegando haber transferido el mismo con fecha 10-02-2011.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba la veracidad de lo expuesto, habiendo pagado el actual propietario de este vehículo el correspondiente Impuesto del ejercicio 2.012 en operación 120120009946.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo el importe de 63 Euros al reclamante, para lo que deberá presentar en Intervención el original del recibo abonado.

2012JG01089.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00244 de FELIX SOLIS AVANTIS S.A., ANTES BODEGAS FELIX SOLIS S.A., SOLICITA ANULACION IVTM E7780BCJ ALEGANDO NO SER DE SU PROPIEDAD.

RESULTANDO que vistos los escritos presentados por < XXXXX >S.A., antes < XXXXX >S.A., solicitando anulación de las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 2009 a 2012 y correspondientes a la matrícula E7780BCJ (en su escrito indican por error E7780CJ), alegando no ser titular del mismo.-

CONSIDERANDO que realizada consulta con la Dirección General de Tráfico, se comprueba que esta matrícula corresponde a un vehículo marca Toyota, modelo 42.5FG18, tipo "carretilla elevadora", y con el número de bastidor indicado en las correspondientes liquidaciones debidamente notificadas al reclamante, dado de alta a nombre de < XXXXX >. ante la Jefatura de Tráfico con fecha 01-09-2003.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, no procede acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01090.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00246 de HNOS. DEL OLMO MORALES, C.B. SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5962G.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José Luis del Olmo Morales como comunero de Hnos. del Olmo Morales C.B., mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR5962G, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo por la empresa Desguaces La Torre, S.A., por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 20-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,12 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,09 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01091.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00248 de JOSE LUIS MARTIN LOPEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR9697I.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. María del Carmen López de Lerma García-Rojo en representación de D. Jose Luis Martín López, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR9697I al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 23-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01092.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00249 de LIBERTAD RODRIGUEZ HUETE SOLICITA DEVOLUCION IVTM 1591FGS AÑO 2012 POR TRANSFERENCIA A OTRO MUNICIPIO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX > solicitando devolución del recibo girado a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, matrícula 1591FGS, ejercicio 2012, por importe de 51,46 €, alegando transferencia del mismo a otro municipio con fecha 03-07-2007.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba la veracidad de lo expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, devolviendo a la solicitante el importe de 51,46 €, para lo que deberá presentar en Intervención el original del recibo abonado.

2012JG01093.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00250 de PEDRO ANTONIO OJEDA CHACON SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 9637DJG.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Pedro Antonio Ojeda Chacón, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 9637DJG al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01094.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00251 de EMPRESA RIYJUL SOLICITA ANULACION TASAS INDUSTRIA Y BASURA EJERCICIO 2011 ESTABLECIMIENTOS EN AVDA. PRIMERO DE JULIO NÚMEROS 15 Y 17 POR CAMBIO TITULAR.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados a nombre de < XXXXX > por los conceptos de Tasas de Industria y Tasa por recogida de basura, ejercicio 2011, correspondientes a los establecimientos sitios en Avenida Primero de Julio nº 15 y nº 17, alegando traspaso de los mismos a otros titulares en virtud de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, números 2011JG00623 y 2011JG01143 respectivamente.-

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que existen nuevas altas en los padrones correspondientes, según lo indicado en los Acuerdos mencionados.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, comunicando al Servicio Provincial de Recaudación que proceda a la baja de las liquidaciones detalladas a continuación, así como anotar la baja en los padrones correspondientes a nombre del reclamante.

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACION
08720600982	INDUSTRIA/2011	374,85	AVDA. 1º JULIO Nº 15
08720600983	INDUSTRIA/2011	374,85	AVDA.1º JULIO Nº 17
08720529298	BASURA/2011	350,93	AVDA.1º JULIO Nº 15
08720529301	BASURA/2011	350,93	AVDA.1º JULIO Nº 17

2012JG01095.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00252 de SEBASTIANA MAYORALAS ROMERO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR4175N.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª Sebastiana Mayoralas Romero, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR4175N al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01096.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00253 de MANUEL ESCUDERO COZAR SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR6657N.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Manuel Escudero Cozar, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR6657N al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01097.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00254 de BANCO SANTANDER S.A. SOLICITA ANULACION TASA INDUSTRIA 2011 POR DUPLICIDAD CON BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO (TASA CAJERO AUTOMATICO).

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >., solicitando anulación del recibo girado a su nombre por el concepto de Tasa de Industria, ejercicio 2011, por importe de 501,65 Euros de principal (cajero automático), liquidación número 08725100004/2012510, y que se encuentra en el Servicio Provincial de Recaudación, alegando pago duplicado con el girado a nombre del < XXXXX >S.A., ya que en esta localidad sólo existe una oficina actualmente, habiendo absorbido la primera Entidad a la segunda.

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración la veracidad de lo expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, comunicando este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación para la anulación de la liquidación mencionada, así como anotar la baja en el padrón correspondiente a nombre de la Entidad absorbida, y correspondiente al expediente 2008/986/640.

2012JG01098.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00255 de FRANCISCA INMACULADA PEÑALVER CAZALLAS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1836T.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Francisca Inmaculada Peñalver Cazallas, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR1836T al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 18-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MJayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01099.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00256 de ROSARIO MELERO CAÑADAS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5430N.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Rosario Melero Cañadas, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR5430N al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo por la empresa Desguaces La Torre S.A., por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 08-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01100.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00258 de JOSE LUIS TEBAR PRIETO SOLICITA ANULACION IVTM C-5198-BMC 2009 A 2012 POR ROBO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación de los recibos girados a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 2009 a 2012, matrícula C-5198-BMC, alegando robo del mismo, si bien no ha tramitado la baja de esta matrícula ante la Jefatura de Tráfico hasta este año 2012.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que con fecha 19-04-2012 se ha tramitado la baja definitiva voluntaria ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado en virtud de la fecha de tramitación de la baja definitiva de este vehículo, si bien se le podrá devolver el importe correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012, posterior a la baja definitiva del mismo, presentando en Intervención el original del recibo abonado.

2012JG01101.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00257 de IES GREGORIO PRIETO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1591M.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Carlos Salvador Pérez Bustos en representación de I.E.S. Gregorio Prieto, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo con matrícula CR1591M al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 26-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01102.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00260 de MANUEL MUÑOZ PLANA SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR9042Y.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Manuel Muñoz Plana, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR9042Y al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



causado baja definitiva el 15-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01103.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00261 de JUAN FRANCISCO MEGIA RUBIO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR0028M.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Juan Francisco Megia Rubio, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR0028M al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 30-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01104.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00263 de ANTONIO MAROTO AGUILAR SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M9146UM.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Antonio Maroto Aguilar, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M9146UM al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 03-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01105.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00265 de JOSE RAMON CALATAYUD ESPINOSA DE LOS MONTEROS SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José Ramón Calatayud Espinosa de los Monteros, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Renault modelo R-21 TXE , cuya matrícula es CR3484J -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 21-09-1987.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01106.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00266 de JOSEFA PLATA PLATA SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Josefa Plata Plata, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Opel modelo Corsa 1.2S TR 4P cuya matrícula es CR1777I -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 21-01-1986.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01107.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00267 de JOSE CRUZ LAGUNA SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José Cruz Laguna, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Renault modelo R-5 TL cuya matrícula es M1736HW -.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 10-06-1987.

CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2012JG01108.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00268 de JUAN GABRIEL MEGIA RODRIGUEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA A7608AF.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Juan Gabriel Megía Rodriguez, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Vespa modelo 75 cc cuya matrícula es A7608AF -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 23-03-1983.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01109.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00269 de JUAN GABRIEL MEGIA RODRIGUEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA CR9845H.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Juan Gabriel Megía Rodriguez, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Vespa modelo PK 125S Elestart cuya matrícula es CR9845H -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 12-09-1985.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01110.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00270 de RAMON BOLAÑOS DONOSO - RECURSO REPOSICION OVP CON BOLARDOS PRIMER TRIMESTRE 2012.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición presentado por D< XXXXX >, contra liquidación girada a su nombre por el concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con bolardos en c/ Escuelas nº 2, y correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2.012 (número liquidación 2012/24489), alegando que estos bolardos son accionados para que ocupen la vía pública en horario fuera de la jornada comercial, así< XXXXX >como error en los metros ocupados por los mismos, ya que la suma de los tres bolardos< XXXXX >ocuparía un total de un metro cuadrado aproximadamente.-< XXXXX

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



>**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 2ª.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de estas Tasas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que del dominio público local hagan los particulares, Entidades, etc., etc..-

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.-“”””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que el recurrente está realizando un aprovechamiento especial del dominio público con los bolardos instalados, así como que la correspondiente Norma establece para su exacción que las tarifas a aplicar, en función de la categoría de la calle, serán por metro cuadrado o fracción, al día o fracción de día en ocupación de suelo, y que los bolardos instalados constituyen tres elementos independientes, por lo que por cada uno se debe aplicar la medida de metro cuadrado o fracción, no procede estimar el recurso presentado.

2012JG01111.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00271 de MANUELA TOLEDANO GARCIA SOLICITA DEVOLUCION IVTM 2632DFC AÑO 2011 POR PAGO DUPLICADO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX >, solicitando anulación del recibo girado a su nombre por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, número de liquidación 08725100006/2012511 emitida por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, por importe de 124,46 euros de principal más 12,45 euros de recargo, correspondiente al vehículo 2632DFC del año 2011, alegando pago en este Ayuntamiento con fecha 28-03-2011 en operación 120110006230.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración la veracidad de lo expuesto en virtud de los documentos que acompaña y con los datos obrantes en el respectivo Padrón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, comunicando este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para su anulación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01112.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00272 de PLACIDO CHINCHILLA VACAS SOLICITA ANULACION IVTM M-1609PX ALEGANDO ENCONTRARSE DESAPARECIDO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando anulación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012 correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M-1609-PX, alegando estar incluido en el sistema informático de la Brigada Policial de Jaén como vehículo sustraído, así como consta en la Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Jaén, según interpreta el reclamante.

CONSIDERANDO que consultados los datos de este vehículo ante la Jefatura de Tráfico, se comprueba que el mismo se encuentra dado de alta a fecha de hoy, sin que conste ninguna baja temporal por robo anotada en Tráfico.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado, informando al solicitante que para ejercicios futuros deberá tramitar la baja temporal por robo ante la Dirección General de Tráfico, para poder evitar así que se sigan generando recibos por este Impuesto.

2012JG01113.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00273 de SERVICIO HOSTELERIA DOMINGO S.L. SOLICITA DEVOLUCION TASA OVP CON VELADORES POR PAGO DUPLICADO EN EJECUTIVA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >S.L., solicitando devolución del importe correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con veladores correspondiente al segundo semestre del año 2011, por importe de 525 euros de principal, alegando haber realizado por error el pago en ejecutiva dos veces.-

CONSIDERANDO que comprobado por esta Administración que ha realizado el pago correspondiente a esta liquidación, mediante notificaciones expedidas por el Servicio Provincial de Recaudación en vía ejecutiva, con un recargo del 10 %, una con fecha de vencimiento 07-05-2012 y pagada el día 03-05-2012, y otra con fecha de vencimiento 21-05-2012, expedida por el S.P.R. a petición del solicitante por extravío de la primera, y pagada con fecha 14-05-2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, advirtiendo al reclamante que deberá presentar en Intervención el original del recibo abonado en segundo lugar para proceder a su devolución, así como comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación para la devolución del recargo de apremio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01114.- <SOLICITUD DE REINCORPORACION A JORNADA COMPLETA DE D^a ROSA MARIA SANCHEZ VALLE>.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Rosa María Sánchez Valle, funcionaria de este Ayuntamiento que actualmente disfruta de una reducción en su jornada laboral de una hora por conciliación del horario laboral con el horario escolar de su hija; solicitando reincorporarse a su jornada laboral normal a partir del día 22 de Junio de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2012JG01115.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO III, ARTICULO 3 JOSE LUIS ANTEQUERA MARQUEZ.

RESULTANDO que siendo las 10:30 Horas del día 8 de Abril de 2012, los Policías de Servicio fueron requeridos para que se personasen en Calle Esperanza Num. 16, al estar produciéndose molestias al vecindario.

Personada la patrulla en el lugar comprueban la certeza de los hechos, siendo dichas molestias las ocasionadas por ladridos producidos por un perro que se encontraba en el domicilio sito en el 1º Izq., puestos al habla con los vecinos del inmueble, manifiestan a los agentes actuantes que el animal se encuentra en el domicilio desde el pasado día 5 de abril y que desde ese día ladra y produce molestias tanto de día como de noche.

Los agentes proceden a llamar al domicilio de procedencia de las molestias, no encontrándose ninguna persona en el mismo.

Siendo los propietarios de la vivienda D. JOSE LUIS ANTEQUERA MARQUES, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, y domicilio en Calle Empedrada 16 1º Izq., y con DNI 70986896H.

Dña. MARIA DEL MAR LOPEZ RUBIO, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, y domicilio en Calle Empedrada 16 1º Izq., y con DNI 52386825 R

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción del TITULO III, ARTICULO 3 de las Ordenanzas Municipales en el término de Valdepeñas, se propone para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € a los propietarios de la vivienda.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01116.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 2022/2012 HIPOLITO LOSA MACIAS.

RESULTANDO que D. HIPOLITO LOSA MACIAS con DNI 42953764E presenta escrito de alegaciones, solicitando la devolución del 50% de la denuncia tras haber realizado también ticket de anulación dentro del periodo establecido (anulación dentro de los 60 minutos posteriores a la denuncia).

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, queda acreditada la anulación de la denuncia por estacionamiento limitado (O.R.A.) mediante presentación de ticket de anulación por importe de 2,60 € del Expediente Sancionador 2022/2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución del 50 % del importe del Expediente Sancionador 2022/2012 (30€) una vez presentado justificante de abono de la sanción, en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01117.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 2032/2012 ANTONIO RODRIGUEZ RABADAN CASTAÑO.

RESULTANDO que D. ANTONIO RODRIGUEZ RABADAN CASTAÑO con DNI 06232524F presenta escrito de alegaciones solicitando la devolución del 50 % de la denuncia, al haber abonado en periodo voluntario por error el 100 % de su importe del Expediente Sancionador 2032/2012.

CONSIDERANDO que según la legislación vigente actual la reducción a la que se puede acoger el titular de la denuncia por pago en periodo voluntario es del 50 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución del 50 % del importe del expediente sancionador 2032/2012 (30€) una vez presentado justificante de abono de la sanción, en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01118.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 203/2011 MARIA GLORIA JIMENO SANZ.

RESULTANDO que D^a. MARIA GLORIA JIMENO SANZ con DNI 06224836R presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 203/2011, siendo éste realizado mediante transferencia bancaria el día 13 de Febrero de 2011.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 203/2011 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01119.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 7567/2010 MARIA ELENA CARRETERO JIMENEZ.

RESULTANDO que D^a MARIA ELENA CARRETERO JIMENEZ con DNI 52135633S presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación de la documentación presenta y revisar en nuestra base de datos de D.G.T, verificar que existe transferencia de titular con fecha 3 de Diciembre de 2007, siendo ésta anterior a la fecha de la denuncia del Expediente Sancionador num. 7567/2010 (3 de Diciembre de 2010).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 7567/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01120.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 1974/2010 ANTONIA RONCERO RONCERO.

RESULTANDO que D^a ANTONIA RONCERO RONCERO con DNI 52134058G presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras revisión del Expediente Sancionador 1974/2010, existe acuerdo de J.G.L. del 14 de Diciembre de 2010 y nº 2010JG02997, estimando las alegaciones presentadas en su momento, y por error administrativo en el departamento de Negociado de sanciones, no se procedió a la ejecución del acuerdo de dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 1974/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01121.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 3786/2010 AMPARO SERRANO HERRAIZ.

RESULTANDO que D^a AMPARO SERRANO HERRAIZ con DNI 11785234B presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. 3786/2010 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.


2012JG01122.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 924/2010 ANGEL IGLESIAS PLEITE.

RESULTANDO que D. ANGEL IGLESIAS PLEITE con DNI 51329933M presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. 924/2010, ha sido tramitado en plazo y cotejado tratándose del vehículo con nº de matrícula 2608DRC, marca SEAT, modelo IBIZA 1.4 y notificado en su domicilio habitual tanto denuncia como sanción en las fechas 10 de marzo de 2010 y 5 de Julio de 2010 respectivamente por D. JORGE IGLESIAS CERVERA con DNI 47044039T, siendo tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01123.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5868/2010 MARIA LOURDES LARA CERROS.

RESULTANDO que D^a. MARIA LOURDES LARA CERROS con DNI 52382255P presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar consulta en el histórico del padrón municipal de habitantes y en nuestra base de datos de D.G.T. el domicilio habitual del vehículo y del interesando es C/ Juan Vacas, 1, enviándose por error a otro domicilio, no existiendo conocimiento alguno por parte del interesado del Expediente Sancionador núm. 5868/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 5868/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01124.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5802/2010 ANTONIO SANTIAGO MEDINA CUENCA.

RESULTANDO que D. ANTONIO SANTIAGO MEDINA CUENCA con DNI 52380283Z presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras revisar en nuestra base de datos en D.G.T, se comprueba que se produjo un error administrativo en la identificación del sujeto pasivo, existiendo transferencia del vehículo con fecha anterior a la denuncia, del Expediente Sancionador 5802/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 5802/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01125.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 4332/2010 CARMAN S.L.

RESULTANDO que CARMAN S.L. con CIF B13501358 presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num., se realizó intento de notificación en la dirección del vehículo que consta en la base de datos de D.G.T. Camino Carretas 1 Urb. Peral, resultando negativa y procediendo a su publicación en el B.O.P. el 29 de Diciembre de 2010, siendo tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlos al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del Expediente Sancionador num. 4332/2010

2012JG01126.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 215/2011 RAMON MARTINEZ DE CARNEROS NOCEDAL.

RESULTANDO que D. RAMON MARTINEZ DE CARNEROS NOCEDAL con DNI 05800902A presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. 215/2011 ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG01127.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 7385/2010 PURIFICACION MEDINA TORRES.

RESULTANDO que D^a. PURIFICACION MEDINA TORRES con DNI 26009196Z presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num.7385/2010, se realizó intento de notificación en la dirección habitual siendo la misma que en nuestra base de datos del Pmh, C/ Horno, 18 A resultando

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



negativa y procediendo a su publicación en el B.O.P. el 23 de Febrero de 2011, siendo tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlos al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del Expediente Sancionador num. 7385/2010

2012JG01128.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 4921/2010 PILAR CAMPOS AMADOR.

RESULTANDO que D^a. PILAR CAMPOS AMADOR con DNI 05641630Y presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 4921/2010, siendo éste realizado mediante ingreso en caja el día 2 de Diciembre 2012, con nº de operación 120100022989.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 4921/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01129.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 1320/2010 CARLOS FERNANDEZ SEVILLA.

RESULTANDO que D. CARLOS FERNANDEZ SEVILLA con DNI 39331731Y presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. 1320/2010, se realizó intento de notificación en la dirección del vehículo que consta en la base de datos de D.G.T. Paseo Santo Tomas 9 A 1º A resultando negativa y procediendo a su publicación en el B.O.P. el 8 de Noviembre de 2010, siendo tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlos al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del Expediente Sancionador num. 1320/2010.

2012JG01130.- ALEGACIONES ACUERDO JGL 2011JG02433 FRANCISCO ANTONIO LUNA PEREZ.

RESULTANDO que D. FRANCISCO ANTONIO LUNA LOPEZ, presenta escrito de alegaciones por sanción impuesta según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2011JG02433, por infracción de la Ley 1/1992, Art. 23 n.

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas, los Agentes denunciadores emiten Informe donde se ratifican en los términos de la denuncia formulada en su día.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la alegaciones presentadas ratificando la sanción impuesta.

2012JG01131.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 604/2010 Y OTROS CARLOS ROBERTO AVENDAÑO AGURTO.

RESULTANDO: que D. CARLOS ROBERTO AVENDAÑO AGURTO con NIE X3855824N presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO: que según el Informe de la Policía Local acreditativo, los expedientes:

- **604/2010** Fue notificada denuncia a fecha 18 de Marzo de 2010 por el identificado con NIE X6148435Y por previa identificación de conductor por el titular del vehículo con NIE X6549981H.

-**5679/2010** Fue notificada denuncia a fecha 9 de NOVIEMBRE de 2010 por el interesado previamente identificado como conductor por el titular del vehículo con NIE X6549981H.

Referente a los expedientes 5466/2010 y 5563/2010 al no ser interesado se procede al archivo de los expedientes sin más trámite, debiendo realizar las alegaciones oportunas el titular de las denuncias, habiéndose tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01132.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 5011/2010 JOSE BENITO RIMACUNA GONZAGA.

RESULTANDO que D. JOSE BENITO RIMACUNA GONZAGA con NIE X6148371B presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según informe emitido por DORNIER, el denunciado en la fecha denunciada /17 de Julio de 2010) era poseedor de la tarjeta de residente Zona Ora por lo que no procede la tramitación de la denuncia del Expediente Sancionador Num. 5011/2010

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 5011/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01133.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG01134.- Dar cuenta sentencia recaída en recurso de suplicación. Despido 766/2011. Anselmo García del Vello.

Dada cuenta de la sentencia 551/12 de 10 de mayo dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala Social, de Albacete en recurso de suplicación sobre despido formalizado por < XXXXX >contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ciudad Real en Demanda 766/2011, en cuyo fallo se desestima dicho recurso de suplicación confirmando la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterados del contenido de dicha sentencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



2012JG01135.- Aprobación de desestimación de la reclamación previa.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro José Ceballos López Manzanares formulando reclamación previa contra el acuerdo 2012JG00287 de Junta de Gobierno Local de 20 de Febrero de 2012, por el que no se accedía a su solicitud de reincorporación a su puesto de trabajo tras su excedencia voluntaria por interés particular.

Visto el informe elaborado por la Unidad de Personal que dice: "En relación con el escrito presentado por D. Pedro José Ceballos López Manzanares, por el cual interpone reclamación previa por denegación de reincorporación al puesto de trabajo tras excedencia voluntaria, decir al respecto lo siguiente:

1º.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de febrero de 2012 , se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO: 2012JG00287

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pedro José Ceballos López Manzanares, en el que solicita su reincorporación a su puesto de trabajo a partir del 8 de Marzo de 2012 tras su excedencia voluntaria por interés particular, concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2007 (2007D00322).

Considerando que la excedencia voluntaria por interés particular no da derecho a reserva del puesto de trabajo, y que todavía no ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas el Convenio del Plan Concertado para el año 2012, donde se especifica la financiación concedida a esta Entidad con el detalle de personal correspondiente a este año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por los motivos anteriormente expuestos."

2º.- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone en su artículo 46.5 que "el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa."

3º.- El reclamante cuando solicito la excedencia voluntaria por interés particular tenía un contrato por obra o servicio con fecha de inicio desde el 28 de julio de 1997 con el objeto siguiente: realizar tareas propias de Asistente Social, como personal de apoyo al Programa de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales de 1997. """"""

Considerando que el reclamante en el momento de solicitar la excedencia voluntaria estaba contratado por obra o servicio con el objeto de realizar tareas propias de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

asistencia social como personal de apoyo al programa de Ayuda a Domicilio dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales de 1997.

Considerando que por tanto el reclamante no pertenecía a la plantilla de Personal Laboral Fijo o Funcionario de este Ayuntamiento.

Considerando que actualmente no existe plaza vacante en la plantilla de personal de Asistente Social adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación previa formulada por D. Pedro José Ceballos López Manzanares por los motivos expuestos, no accediendo a su reincorporación.

2012JG01136.- DAR CUENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RESPUESTA A ACUERDO PLENARIO EN RELACION AL CIERRE DE LOS CENTROS DE FORMACION DE PROFESORES Y RECURSOS.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa realizando diversas consideraciones en relación al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal relativo al cierre de los Centros de Formación para Profesores y Recursos, que contienen el motivo por el que se suprime el sistema anterior y se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del escrito mencionado.

2012JG01137.- Aprobación del Expediente 2011RJP00277. RECLAMACION POR DAÑOS SUFRIDOS EL DIA 11/06/2011 POR CAIDA EN EL PAVIMENTO EN MAL ESTADO. MARIA LUISA GONZALEZ MARTINEZ.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a María Luisa González Martínez solicitando indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 11 de Junio de 2011 a la altura del número 10 de la calle Nuestra Señora de los Llanos, cuando al introducir el carrito del bebe en el maletero del coche introdujo el pie en uno de los desniveles existentes en la calzada, torciéndose el tobillo y cayendo al suelo, causándose daños de diversa consideración por lo que hubo de ser atendida en el hospital "Gutiérrez Ortega", daños que valora en 2.431,88 Euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a la Oficina Técnica de Obras, y Policía Local que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



deberán emitir en término de diez días, identificando la vía pública y acompañado de fotografías del presunto socavón.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

2012JG01138.- Aprobación de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2012JG01139.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >
>2012JG01140.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00259 de JUAN FELIX LARA MAROTO DE SOLICITUD DE DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. MATRICULA 1813BDT.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. JUAN FELIX LARA MAROTO, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula 1813BDT, al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento de solicitud de baja, presentado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M; ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a JUAN FELIX LARA MAROTO, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01141.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00262 de CARMEN CALVILLO ROMERO. SOLICITUD BONIF. POR VEHICULO HISTORICO CR8738D.

RESULTANDO que Visto el escrito presentado por DÑA. CARMEN CALVILLO ROMERO, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo R6 TL, cuya matrícula es CR8738D.-

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 11-07-1978.-

CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2012JG01142.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00274 de MANUEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS MUÑOZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M7202SH.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Manuel Espinosa de los Monteros Muñoz, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula M7202SH al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 09-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01143.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00275 de FERMIN LOPEZ DONADO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8552W.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a Juana Aguilar Gallego, en representación de D. Fermín López Donado mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR8552W al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

causado baja definitiva el 19-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01144.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00276 de JUAN JOSE LOPEZ CORRALES SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 7126BDM.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Juan José López Corrales mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula 7126BDM al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 16-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01145.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00277 de MANUEL DEL FRESNO PEREZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 6424CPB.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Manuel Del Fresno Pérez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula 6424CPB al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 09-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 63,00 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 31,50 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01146.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00278 de JOSE MANUEL DONADO DEL COSO SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR1839W.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Dolores García Clemente en representación de D. José Manuel Donado del Coso, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR1839W al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 31-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01147.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00279 de JOSE MARIA GOMEZ CORNEJO SANCHEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR5826T.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José María Gómez Cornejo Sánchez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR5826T al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 10-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 165,78 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 82,89 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01148.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00280 de ROSA ANA MAYORGA SIMARRO. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM-2012 POR BAJA. CR1353Z.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Rosa Ana Mayorga Simarro, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR1353Z al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 11-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01149.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00281 de JOSE MANRIQUE SANCHEZ. SOLIC. BONIFICACION POR ANTIGUEDAD IVTM VEHICULO CU0789D.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José Manrique Sánchez, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Citroen modelo Dyane 6-400-M cuya matrícula es CU0789D -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 02-03-1983.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01150.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00283 de EUSEBIO BALLESTEROS GARCIA. SOLICI. BONIF.POR ANTIGUEDAD VEHICULO CR2184I.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Eusebio Ballesteros García, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Opel modelo Corsa 1.0S cuya matrícula es CR2184I -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 27-02-1986.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01151.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00282 de TOMAS LOPEZ FERNANDEZ-SACRISTAN. SOLICIT. DEVOLUCION PARTE PROPORC. IVTM 2012 POR BAJA. M6892KM.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Tomás López Fernández Sacristán, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula M6892KM al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 02-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01152.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00284 de ALEXANDER LEOMAR DIAZ NARVAEZ. SOLIC. DEVOL. PARTE PROP. IVTM 2012 POR BAJA DEF. CR3414S.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Yudi Marcela Ibarra Acosta en representación de D. Alexander Leomar Diaz Narvaez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR3414S al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG01153.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00285 de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. CR2972J.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. María del Carmen Rodríguez Sánchez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula CR2972J al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 28-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 93,35 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01154.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00286 de JESUS RAMIREZ SANCHEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. 0535BLW.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Jesús Ramírez Sánchez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula 0535BLW al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 165,78 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 124,34 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01155.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00165 de JUAN CARLOS GALERA RODRIGUEZ. SOLICITUD ANULACION IVTM EJERCICIO 2012. CARAVANA MATRICULA R-7622-BBD.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. JOSE CARLOS GALERA RODRIGUEZ, solicitando anulación de la liquidación emitida por la Diputación Provincial de Ciudad Real nº 08700397072, referente al IVTM ejercicio 2012 del vehículo matrícula R-7666-BBD, alegando que de acuerdo con “la Ley 50/98 de 30 de diciembre de 1998, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, (B.O.E. núm. 313, de 31 de Diciembre) introduce un nuevo apartado en el artículo 93.3b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se dispone que no están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica con carga útil inferior a 750Kg.”; y que el mencionado vehículo presenta carga útil inferior a 750 kg, aportando ficha técnica para su comprobación.

CONSIDERANDO que verificado por esta Administración lo alegado por el solicitante.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado anulando la liquidación 08700397072 que se encuentra en el Servicio Provincial de Recaudación, por importe de 26,33 €, así como anotar la exención correspondiente en el padrón de vehículos para ejercicios futuros.

2012JG01156.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00289 de ROSA MARIA DE LA TORRE DE LA TORRE. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. CR9196K.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a. Rosa María de la Torre de la Torre, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR9196K al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEpFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01157.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00288 de DIEGO PALOMINO MOYA. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. P0986J.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Diego Palomino Moya, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula P0986J al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01158.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00292 de MIGUEL SANCHEZ NUÑEZ. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. M5914ML.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Miguel Sánchez Nuñez, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M5914ML al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 02-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01159.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00291 de JOSE MARIA RUIZ GARCIA. SOLIC. DEV. PARTE PROP. IVTM 2012. POR BAJA DEF. 16-4-2012.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. José María Ruiz García, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR7697Y al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 16-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01160.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00264 de TOMAS PASCUAL ABAD. SOLIC. DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. MATRICULA 5049BHX.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Tomás Pascual Abad, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 5049BHX al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 165,78 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 124,34 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado

2012JG01161.- Aprobación de RELACION DE DATA 3/2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la relación de data nº 3/2012 por los importes y motivos especificados según el siguiente detalle:

RELACION DE DATA 3/2012

APellidos y NOMBRE	OBJETO GRAVAMEN	Nº LIQUIDACION	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	OBSERVACIONES
PRINCEVAL S.L.	BASURA CL PRINCESA 32	08720508317				224,95	229,45	229,45		DESAPARECIO LA EMPRESA EN 2006 POR CESE DE ACTIVIDAD
BERZOSA MONREAL ALEJANDRO	BASURA C/ FCO. MORALES NIEVA, 14	08720526481				137,47	140,22	140,22		EN LA ACTUALIDAD EXISTE OTRA ACTIVIDAD.
QUESADA	BASURA C/	08720518722	122,21	125,88	130,92	137,47	140,22	140,22		DUPLICADO CON

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ALONSO JULIAN	MAESTRO IBÁÑEZ, 28									EXPTE. Nº 2009/947/187
MUÑOZ BARBA JERONIMO	BASURA C/ VIRGEN 13 Y 17	08720527719		125,88	130,92	137,47	140,22	140,22		DUPLICADO CON EXPTE. Nº 2008/9476493
RASTOACA CIPRIAN	BASURA C/ ANGOSTA, 13 1º A	08720520626		57,93	43,44					DOMICILIO EN PSAJ. Mº AUXILIADORA (G EN NUEVO DOMICILIO)
RASTOACA CIPRIAN	BASURA C/ ANGOSTA, 3 2º H	08725027878				28,97				DOMICILIO EN PSAJ. Mº AUXILIADORA (G EN NUEVO DOMICILIO)
LEMKHAYAR ABDELILLAH	BASURA CRISTO, Nº 23	08720532423						140,22		DUPLICADO CON EXPTE. 2011/947/89
RAMIREZ FRIGINAL ALFONSA	BASURA AVDA. ESTUDIAN TES. Nº 40	08720526840					140,22	140,22		DUPLICADO CON EXPTE. 2010/947/37
RAMIREZ FRIGINAL ALFONSA	INDUSTRIA AVDA. ESTUDIAN TES. 40	08720600931				28,00		28,00		DUPLICADO CON EXPTE. 2010/986/19
BARCENAS CANALES FRANCISCO	INDUSTRIA C/ BERNARD O BALBUEN, 30	08720600864						501,65		DUPLICADO CON EXPTE. 2011/986/36
LEMKHAYAR ABDELILLAH	INDUSTRIA C/ CRISTO, Nº 23	08720601074						130,48		DUPLICADO CON EXPTE. 2012/986/19
CLEMENTE MARIN ANTONIO	IVTM T4390AD	08700357539							51,46	BAJA DEFINITIVA EN 2005
BELTRAN CORTES CRISTINA	IVTM M4732ZJ	08700374152							207,20	DUPLICADO CON 5070FML. POR REMATRICULACION
MARTIN SANCHEZ FERMIN	IVTM CR3787F	08700305971							51,46	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO (GIRAR 10%)
MANO DE LA BLANCA MARCELINO	IVTM M6340YZ	08700367257							124,46	BAJA POR SUSTRAC. EN 2011
MEDINA TORRES PURIFICACION	IVTM J0105AD	0870037505 3							51,46	TRANS. DENTRO DEL MUNICIPIO EN 2011 (G.N.T)
ANAYA CASTILLO FCO. JAVIER	IVTM 3103GJY	08700366815							51,46	TRANS. OTRO MUNICIPIO EN 2011
LAMO DE LA PRESA LUIS	IVTM CR0416F	08700367117							51,46	ERROR EN MATRICULA (G.N)
MARQUEZ HERRERA FERNANDO	IVTM CR1041S	08700323531							124,46	BAJA DEFINITIVA EN 2011
TALLERES BONI S.L	IVTM CR5138V	08700356871							124,46	BONIF. 90% VEH. HITORICO
HERMANOS CORONADO CB	IVTM CR1637T	08700396422							63,00	ERROR DE PROGRAMA
IMBADO SL	IVTM CR3467E	08700304441							63,00	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO (GIRAR 10%)
SAAVEDRA HURTADO FELIX	IVTM CR1537F	08700308834							51,46	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO
MERLO RUBIO JOSE	IVTM CR5317H	08700306440							51,46	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO
FRESNO DEL TOLEDANO JUAN MANUEL	IVTM M960501	08700369127							1,91	BONIF. 100% VEH. HISTORICO
PEREZ SOTO CELESTINO	IVTM CR4256S	08700324451							51,46	BAJA DEFINITIVA EN 2011
TORRE DE LA CRESPO M.	IVTM CR0951S	08700375855							51,46	BAJA DEFINITIVA EN 2009

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEpFW					



EUGENIA											
BARBA RUIZ JUAN	IVTM 6391CSB	08700396721								124,46	EXENTO POR MINUSVALIA
AGUILAR MORA ANGEL	IVTM CR4840X	08700396623								220,97	BAJA POR EXPORTACION EN 2011
ROSILLO SANCHEZ DOMINGO	IVTM 3987HFB	08700397911								112,07	ERROR EN CILINDRADA
QUINTANA BARBA RUPERTO	IVTM CR4010R	08700343810								124,12	TRANSF. A OTRO MUNICIPIO 2011
ANTEQUERA RUIZ JULIAN	IVTM M2590GW	08700366055								124,46	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO (GIRAR 10%)
TORRE DE LA CAMACHO ANTONIO	IVTM CR6453T	08700398260								124,46	ERROR EN TERCERO
PINES VIVAR Mº DEL MAR	IVTM C4951VBH T	08700369642								6,67	BAJA DEFINITIVA EN 2011
PEREZ SERRANO ANDRES	IVTM CR2286R	08700307605								124,12	BAJA DEFINITIVA EN 2010
DIAZ AGUILAR VICENTE	IVTM C3027BJH	08700342067								6,67	BAJA DEFINITIVA EN 2011
DELGADO MERLO LUIS	IVTM CR022786	08700396947								11,43	BONIF. DEL 100% VEH. HISTORICO
ROMERO MONTERO FELISA	IVTM B8295HG	08700353865								124,46	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO
CEJUDO MARTIN MIGUEL ANGEL	IVTM 3877DML	08700358156						124,46	124,46		TRANSF. A OTR. MUNICIPIO EN 2007
GRUAS LOPEZ SA	IVTM CR4235Z	08700343879								124,12	BAJA POR EXPORTACION EN 2011
QUINTANA SONEIRA JOSE	IVTM A8348AJ	08700341575			60,88	63,00	63,00	63,00			TRASNF. OTRO MUNICIPIO EN 2007
MAROTO MUÑOZ JERONIMO	IVTM C6681BCS	08700342484								6,67	BONIF. DEL 90% VEH. HISTORICO
ROCAIN S.L	IVTM 5057BKR	08700347408								165,78	TRANSF. OTRO MUNICIPIO EN 2007
FERNANDEZ SANCHEZ JESUS	IVTM 8349CZJ	08700356047								63,00	ERROR EN MATRICULA
ARRONES ROSILLO PATRICIO	IVTM C2437BGB	08700300250				6,67	6,67	6,67		6,67	BAJA DEFINITIVA EN 2009
ANTEQUERA DIAZ JOSE LUIS	IVTM M4280OK	08700371727								124,46	BAJA DEFINITIVA EN 2010
CIOBANU GIANINA MARIA	IVTM CR2360K	08700365655			59,71						BAJA DEFINITVA EN 2007

2012JG01162.- Aprobación del Acta de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO DE DIRECTOR ESCUELA DE FUTBOL.

Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de trabajo de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE VALDEPEÑAS, celebradas el día 17 de Abril de 2012, en la que el Tribunal Calificador propone la constitución de la bolsa de trabajo en la que regirá el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO		OPOSICION	TOTAL
	EXPER	CURSO S		

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



FUENTES GARCÍA, FRANCISCO	3	1.2	7.63	11.83
RODRIGUEZ MUÑOZ, DAVID	0.45	2	7.5	9.95
SERRANO DEL OLMO, PABLO FRANCISCO	0.4	1.1	7.88	9.38
RUIZ-PEINADO PARRA, DAVID	0.15	0.2	7.5	7.85
CIUDAD REAL PLAZA, BARTOLOMÉ			7.25	7.25
AGUILAR PÉREZ, JUAN ANTONIO			7.13	7.13

Resultando que con fecha 19 de Abril de 2012 D. Juan Antonio Aguilar Pérez presenta reclamación contra el acta anterior.

Resultando que con fecha 23 de Mayo de 2012 se emite acta de propuesta y resolución de la reclamación presentada por D. Juan Antonio Aguilar Pérez, en la que textualmente se indica: "Una vez constituido el Tribunal, se da cuenta por el Sr. Secretario de que el objeto de la reunión es el estudio y resolución de una reclamación contra el acta del Tribunal Calificador, presentada por Juan Antonio Aguilar Pérez, en el que solicita tener en consideración los documentos que se adjuntan en dicha reclamación.

Revisados dichos documentos por los miembros del Tribunal se acuerda:

1. No acceder a su petición en lo referente a la valoración del Título de Monitor de Fútbol Sala por no haber sido presentado en tiempo y forma.
2. No acceder a la valoración de la experiencia por los mismos motivos que en el punto nº 1.
3. Acceder, en lo que respecta a la valoración de los Títulos de Técnico Deportivo Nivel I y II de Fútbol, toda vez que son requisito para la obtención del Nivel III acreditado por el solicitante y que ha sido expedido por la Real Federación Española de Fútbol. "*****"

Resultando que esta nueva acta de 23 de Mayo modifica el acta del día 17 de Abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, que se registrará por el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO		OPOSICION	TOTAL
	EXPER	CURSO S		
FUENTES GARCÍA, FRANCISCO	3	1.2	7.63	11.83
RODRIGUEZ MUÑOZ, DAVID	0.45	2	7.5	9.95
SERRANO DEL OLMO, PABLO FRANCISCO	0.4	1.1	7.88	9.38

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



RUIZ-PEINADO PARRA, RUBÉN	0.15	0.2	7.5	7.85
AGUILAR PÉREZ, JUAN ANTONIO	-	0,60	7.13	7.73
CIUDAD REAL PLAZA, BARTOLOMÉ	-	-	7.25	7.25

2012JG01163.- Aprobación del Acta de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR ESCUELA DE FUTBOL.

Dada cuenta del acta de las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de trabajo de MONITOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE VALDEPEÑAS, celebradas el día 18 de abril de 2012, en la que el Tribunal Calificador propone la constitución de la bolsa de trabajo en la que regirá el siguiente orden:

APELLIDOS NOMBRE	CONCURSO		OPOSICIÓN	TOTAL
	CURSOS	EXP. LABOR.		
DE LA TORRE CAMACHO, ANTONIO	1,50	3	9,18	13,68
FUENTES GARCÍA, FRANCISCO	2	3	8,12	13,12
GUTIERREZ SANCHEZ, FRANCISCO	2	3	7,87	12,87
MARTINEZ HUEDO, CARLOS	0,70	1,80	9	11,50
RUIZ-PEINADO PARRA, RUBEN	1,20	0,67	9	10,87
SERRANO DEL OLMO, PABLO FRANCISCO	1,60	0,4	8,75	10,75
CHICO ZAMORA, GEMA	0,50	0,87	7,87	9,24
SANCHEZ MARTINEZ, RAUL	-	2,15	7	9,15
DIAZ GARCIA, JUAN CARLOS	0,35	1,38	7,25	8,98
SANCHEZ MACIPE, ERNESTO	-	1,41	7,5	8,91
CIUDAD REAL PLAZA, BARTOLOME	-	-	8,68	8,68
MORAN SALVADOR, JUAN CARLOS	0,50	-	8	8,50
DE LA HOZ MOLERO, JESUS MANUEL	-	0,61	7,25	7,86
HERRERO PEREZ, FRANCISCO SOLANO	0,50	-	7,12	7,62
VELASCO OSORIO, DOLORES	0,90	-	6,62	7,52
CORTES CERRATO, RAFAEL	0,25	-	6,50	6,75
ROSILLO ALVAREZ, RUBEN	0,20	-	5	5,20

Resultando que con fecha 30 de Abril de 2012 D. Ernesto Sánchez Macipe presenta reclamación contra el acta anterior.

Resultando que con fecha 22 de Mayo de 2012 se emite acta de propuesta y resolución de la reclamación presentada por D. Ernesto Sánchez Macipe, en la que textualmente se indica: "Una vez constituido el Tribunal, se da cuenta por la Sra. Secretaria de que el objeto de la reunión es el estudio y resolución de una reclamación contra el acta del Tribunal Calificador, presentada por Ernesto Sánchez Macipe, en el que solicita una revisión de su expediente con el fin de valorar la puntuación del apartado de cursos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	95 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 6849/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01165.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONAR 7269/2010 JUAN JOSE MORAGO MELLADO.

RESULTANDO que D. JUAN JOSE MORAGO MELLADO con DNI 06197486K presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar la comprobación con el departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento queda acreditado el abono en periodo voluntario del expediente sancionador num. 7269/2010, siendo éste realizado mediante ingreso en caja el día 2 de Diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 7269/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01166.- INFRACCION EXPEDIENTE SANCIONADOR 6111/2010 RAIMUNDO SANCHEZ VARGAS.

RESULTANDO que D. RAIMUNDO SANCHEZ VARGAS con DNI 05657149T presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o la baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que tras realizar las comprobaciones oportunas, queda acreditado la anulación del ticket en periodo voluntario del expediente sancionador num. 6111/2010, siendo éste realizado dentro del periodo de anulación establecido, (60 min. desde la hora de la denuncia).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en el Expedientes Sancionador num. 6111/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	97 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG01167.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00247 de MIGUEL ANGEL ESCRIBANO ROMERAL SOLICITA EXENCION IVTM LO-1660-P POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca PEUGEOT 806, matrícula LO-1660-P, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su Artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	98 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	99 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del permiso de conducción a nombre de D^a < XXXXX >, comprobado que existe inscripción como pareja de hecho ante esta Administración en sesión de Junta de Gobierno de fecha 21-10-2004, acuerdo 04C2297.

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 80%, porcentaje de factores sociales complementarios del 5 % y un grado total de minusvalía del 85 % con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 07-03-2011.-

-Copia de Informe de Salud del solicitante, indicando que se trata de "paciente con Ataxia progresiva que precisa el vehículo para el traslado a servicios médicos frecuentemente".-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo establecido en esta Norma, apartado d.2), no procede acceder a lo solicitado.-

2012JG01168.- Aprobación del Expediente 2012GST00013. Aprobación Listado de Facturas Nº 11 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de facturas nº 11 de fecha 30 de mayo de 2012, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe total asciende a **158.683,55 euros** (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos).La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2012JG01169.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00298 de PEDRO CASTILLO LOPEZ SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO MATRICULA M1395GN.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Yamaha modelo XS400 cuya matrícula es M1395GN -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 02-08-1985.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	100 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01170.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00299 de BALDOMERO MERLO QUINTANA. SOLIC. BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO. CR8290H.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Nissan modelo Vanette cuya matrícula es CR8290H -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 22-05-1985.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	101 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG01171.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00300 de PROMOCIONES Y CONTRATAS DE VALDEPEÑAS. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. 1687BTB.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 1687BTB al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 29-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01172.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00301 de PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. T3539AZ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula T3539AZ al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 07-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	102 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01173.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00302 de DOMINGO MUÑOZ BODOQUE. SOLIC. DEV. PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012. CR7498P.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR7498P al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 16-01-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01174.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00304 de Mª ANGELES GARRIDO SEVILLA. SOLIC. BONIFICACION POR VEH. HISTORICO. CR9744I.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	103 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEpFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

correspondiente al vehículo de su propiedad marca Opel modelo Corsa 1.2.S cuya matrícula es CR9744I -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 09-04-1987.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2012JG01175.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00294 de NIEVES DEL FRESNO CASTELLANOS SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA M5862PN.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula M5862PN al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 22-05-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	104 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 25,73 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01176.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00295 de JUAN CARLOS TOLEDANO MORALES SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA CR8130I.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula CR8130I al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 30/03/2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01177.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00296 de ALFONSO FAUSTINO SAEZ ALARCON SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA MATRICULA 2473CCL.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula 2473CCL al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 11-04-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	105 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 62,23 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG01178.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00297 de FRANCISCO JOSE ARCOS ARCOS SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Suzuki Santana modelo SJ-410V cuya matrícula es CR14771 -.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 26-12-1985.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	106 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					



9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	107 / 107
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	03/10/2014 13:39:14	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90BQnkg99RCU/18iw70+A846DjFEphFW					